

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.**

----- EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; CON LA REPRESENTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: **DIP. JOSÉ HUMBERTO MAYORAL LÓPEZ**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **DIP. JESÚS GABINO CESEÑA OJEDA**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. MARÍA ALEJANDRA PADILLA LIZARDI**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **C. LIC. RITA PATRICIA GUTIÉRREZ AMAYA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **C. ALEJANDRO FIDEL ROMERO GÓMEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **C. LIC. ULISES LOMELÍ MAYORAL**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **DR. ÁLVARO FOX PEÑA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **PROFR. ALFREDO CARBALLO COTA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA; **C. LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA SECRETARIA GENERAL, **LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

----- 1.- APERTURA; 2.- LISTA DE ASISTENCIA; 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; 5.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES PARA SU FIJACIÓN; 6.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2011; 7.- INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE CASILLAS ESPECIALES APROBADAS POR LOS COMITÉS DISTRITALES

ELECTORALES Y DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DEL NÚMERO DE BOLETAS A UTILIZARSE EN CASILLAS ESPECIALES; 8.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LAS CASILLAS UBICADAS EN SECCIONES MIXTAS SE CONSIDERARÁN COMO RURALES PARA LOS EFECTOS DE ACREDITACIÓN, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE REPRESENTANTES GENERALES; 9.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL PLEBISCITO; 10.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CIUDADANOS QUE ACTUARÁN COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO; 11.- CLAUSURA. -----

----- LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), Y A CONTINUACIÓN COMENTÓ: “MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES, SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, VAMOS A PROCEDER CON LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PERIODO ELECTORAL, QUE FUE CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS, DANDO LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; A LOS SEÑORES CONSEJEROS; A LA SECRETARIA GENERAL; DE MANERA MUY PUNTUAL A LOS INTEGRANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN EL PÚBLICO; A LOS DISTINGUIDOS FUNCIONARIOS DE LOS COMITÉS DISTRITALES QUE NOS ACOMPAÑAN ESTA MAÑANA, MUY BIENVENIDOS SEAN USTEDES. VAMOS A PROCEDER CON ESTA SESIÓN, PARA LO CUAL LE SOLICITO A LA SECRETARIA QUE PROCEDA CON EL PASE DE LISTA.” -----

----- LA SECRETARÍA GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN (POSTERIORMENTE SE SUMARÍA A ESTA SESIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, PROF. ALFREDO CARBALLO COTA). --

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “PROCEDEMOS, ENTONCES, A PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE FUE CIRCULADO ANEXO A LA CONVOCATORIA, SE TRATA DE UNA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIO, QUE NO SE CONTEMPLA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, LUEGO, ENTONCES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA CUALQUIER COMENTARIO, PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA QUE TOMARA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA TEMÁTICA PROPUESTA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS

ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA AGENDA TEMÁTICA, RECIÉN APROBADA. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES PARA SU FIJACIÓN. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL NOS ENCONTRAMOS EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, LA SEGUNDA ETAPA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 (CIENTO CINCUENTA) DE LA LEY, EN LA QUE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE ESTE CONSEJO GENERAL, TENEMOS QUE APROBAR EL TOPE DE GASTOS MÁXIMOS DE CAMPAÑA ELECTORAL PARA TODOS LOS NIVELES DE ELECCIÓN, QUE EN ESTA OCASIÓN, COMO RECORDAMOS, SE HABRÁN DE ELEGIR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y LOS CINCO AYUNTAMIENTOS, PARA LLEGAR A LA DETERMINACIÓN DEL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA LA LEY NOS ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO MERIDIANAMENTE DESCRITO, Y PARA QUE CONOZCAMOS LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES, PARA SU FIJACIÓN, LE VAMOS A CEDER EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AL C. CONSEJERO VALENTE DE JESÚS SALGADO, TIENE USTED LA PALABRA CONSEJERO”. - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, EXPUSO: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO, LO QUE CONTEMPLA LA LEY ELECTORAL Y PARTIENDO DEL HECHO DE SER UN POCO MÁS DESCRIPTIVO, MÁS INFORMATIVO, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO, COMO LO ESTABLECE EL PROPIO ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO INFORMAR Y PONER A CONSIDERACIÓN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY”; ENSEGUIDA PROCEDIÓ A DESCRIBIR LAS IMÁGENES QUE A CONTINUACIÓN SE PLASMAN, MISMAS QUE FUERON PROYECTADAS EN LA PANTALLA DE LA SALA DE SESIONES DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN:



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR**

**TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE  
CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES  
DE GOBERNADOR DEL ESTADO,  
DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE  
MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS  
DE AYUNTAMIENTOS PROCESO  
ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011**

**FUNDAMENTO LEGAL**

**LEY ELECTORAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

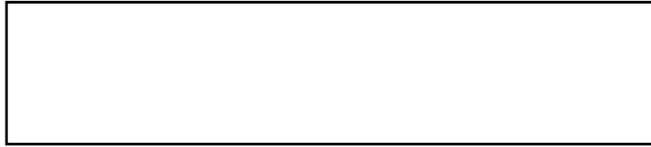
**ARTÍCULO 99.-** EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

...

**FRACCIÓN XXXV.-** APLICAR LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY PARA DETERMINAR LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, GOBERNADOR DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS.

**ARTÍCULO 170.-** ...

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, EL CONSEJO GENERAL APLICARÁ LAS SIGUIENTES REGLAS:



1. - EL VALOR UNITARIO DEL VOTO PARA GOBERNADOR;
- 2.- LOS INDICES DE INFLACIÓN QUE SEÑALA EL BANCO DE MÉXICO;
- 3.- EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL EN TODO EL ESTADO, AL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN; Y
- 4.- LA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

b) PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 2, 3 Y 4 DEL INCISO a) ANTERIOR, SE TOMARÁN EN CUENTA LAS BASES QUE FIJE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PREVIO AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- SE CONSIDERARÁN COMO VARIABLES POR CADA DISTRITO ELECTORAL Y MUNICIPIO, LA DENSIDAD POBLACIONAL Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS;
- 2.- SE APLICARÁN LOS VALORES A CADA VARIABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE CADA DISTRITO Y MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA RESPECTIVAMENTE EL NÚMERO DE HABITANTES POR KILÓMETRO CUADRADO, LA EXTENSIÓN TERRITORIAL Y LA FACILIDAD O DIFICULTAD DE ACCESO A LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y
- 3.- EL FACTOR OBTENIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 2 ANTERIOR, SE APLICARÁ A LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO DEL VOTO PARA DIPUTADOS Y PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO, POR EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO O MUNICIPIO DE QUE SE TRATE AL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.



**CÁLCULO PARA DETERMINAR  
EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA  
PARA GOBERNADOR DEL ESTADO**

**NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN  
EL PADRÓN ELECTORAL EN TODO EL  
ESTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

**X**

**VALOR UNITARIO DEL VOTO PARA EL  
PROCESO ELECTORAL 2010-2011.**

---

**TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA PARA  
GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**CÁLCULO PARA DETERMINAR EL TOPE DE GASTOS DE  
CAMPAÑA A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA  
Y PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO**

**NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN  
ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO  
ELECTORAL O MUNICIPIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE  
2010.**

**X**

**VALOR UNITARIO DEL VOTO PARA EL  
PROCESO ELECTORAL 2010-2011.**

---

**PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR  
UNITARIO DEL VOTO POR EL PADRÓN DEL  
DISTRITO ELECTORAL O MUNICIPIO**

**X**

**FACTOR**

---

**TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA**

**COMO SE DETERMINA EL FACTOR**

$$\frac{\text{DENSIDAD DE POBLACIÓN} + \text{CONDICIONES GEOGRÁFICAS} + \text{DURACIÓN DE LA CAMPAÑA}}{3} = \text{FACTOR}$$



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO,  
DIPUTADOS Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS PROCESO ELECTORAL 2010-2011

<b>GOBERNADOR</b>	<b>TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA</b>
	<b>\$9,278,548.23</b>

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA</b>
LA PAZ	\$3,232,892.53
LOS CABOS	\$2,757,962.65
COMONDÚ	\$1,091,030.20
LORETO	\$317,289.13
MULEGÉ	\$1,063,514.87
	<b>\$8,462,689.39</b>



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO,  
DIPUTADOS Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS PROCESO ELECTORAL 2010-2011

<b>DISTRITO</b>	<b>TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA</b>
I	\$529,323.28
II	\$364,143.11
III	\$355,709.70
IV	\$931,238.03
V	\$687,271.56
VI	\$346,544.82
VII	\$1,114,336.36
VIII	\$998,629.36
IX	\$289,803.18
X	\$387,197.31
XI	\$339,612.75
XII	\$416,511.75
XIII	\$409,021.59
XIV	\$442,624.51
XV	\$211,868.78
XVI	\$541,671.11
	<b>\$8,365,507.18</b>

DESCRITO LO ANTERIOR, EL CONSEJERO ELECTORAL EN CITA, INDICÓ: “ESTO ES EN CUANTO A LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA METODOLOGÍA, POR LOS VALORES DE LAS VARIABLES Y POR LO QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL, Y LAS ATRIBUCIONES QUE LE DA AL CONSEJO GENERAL PARA ESTABLECER ESTOS TOPE DE CAMPAÑA. ES CUANTO PRESIDENTA”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN “DE TODOS USTEDES LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES QUE SE CONSIDERARON PARA LA FIJACIÓN DE LOS TOPE MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA, EN EL ENTENDIDO QUE ESTAS CIFRAS SON LAS CANTIDADES QUE PODRÁ GASTAR CADA CANDIDATO POR CADA PARTIDO POLÍTICO Y NO MÁS DE ESTE TECHO FINANCIERO QUE SE PODRÁ CONFORMAR CON EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO DE ORIGEN ESTATAL, CON EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS NACIONALES DE LOS PARTIDOS DESTINEN A LAS CAMPAÑAS DE CADA UNO DE SUS PARTIDOS EN BAJA CALIFORNIA SUR Y EN LOS PORCENTAJES QUE SEÑALA LA LEY CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO, QUE ES UNA FORMA MÁS DE FINANCIAR LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS, QUE DEBERÁN SUJETARSE PUNTUALMENTE A LOS PORCENTAJES, YA SEÑALÉ, A LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEY”; DICHO LO ANTERIOR AGREGÓ: “VEMOS AHÍ A UN DISTRITO VII (SIETE), CON UN MONTO DE TOPE DE CAMPAÑA MUY ELEVADO; VEMOS A UN DISTRITO XV (QUINCE), QUE ES EL QUE CONTEMPLA EL TECHO FINANCIERO MENOR, Y ESTO OBEDECE, COMO BIEN LO EXPLICABA EL CONSEJERO, A QUE LOS VALORES, LOS RANGOS QUE SE TOMARON EN CUENTA, ENTRE OTROS, ES EL LISTADO NOMINAL DE CADA UNO DE ELLOS, LA DISPERSIÓN GEOGRÁFICA, ETCÉTERA, LO TIENEN USTEDES REFLEJADO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE TIENEN A LA MANO”; LUEGO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPRESÓ “ME GUSTARÍA HACER UN COMENTARIO AL RESPECTO, EN ESTE SENTIDO. ¿POR QUÉ SALE ESA CANTIDAD EN TÉRMINOS DEL DISTRITO VII (SIETE)?, EN PRINCIPIO EL DISTRITO VII (SIETE) TIENE 54,196 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS) ELECTORES, ES UNA ZONA, VAMOS A LLAMAR, RURAL, SEMI RURAL, LA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN Y LAS DISTANCIAS PERMITEN, DE ACUERDO A LA VARIABLE Y A LA METODOLOGÍA, ESOS ÍNDICES, PODEMOS HACER REFERENCIAS DEL VIII (OCHO), QUE TIENE 63,846 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS) ELECTORES, PERO EL VIII (OCHO) ES DE ZONA URBANA, ES TODO SAN JOSÉ Y QUE LA VARIABLE LE PERMITE SER DIFERENTE POR LO ACORTADOS QUE ESTÁN LOS LÍMITES DE ESE DISTRITO, QUE LA DIFERENCIA ES QUE NO ES UNA ZONA RURAL, QUE LE PERMITE EL ESPACIO MÁS CONCENTRADO Y ZONA URBANA, EN TÉRMINOS GENERALES LA DIFERENCIA LA DAN LAS VARIABLES DE DENSIDAD DE POBLACIÓN Y LAS DISTANCIAS, EL ACCESO A ESOS DISTRITOS, POR ESO AL VER USTEDES EN EL DISTRITO VII (SIETE) \$1,114,336.36 (UN MILLÓN

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, PUNTO TREINTA Y SEIS), QUE DISPARA Y SE VE DIFERENTE A LOS DEMÁS QUIERO COMENTAR QUE ESOS DOS DISTRITOS, EL VIII (OCHO) ES EL QUE MAYOR NÚMERO DE ELECTORES TIENE EN EL ESTADO Y EL VII (SIETE) ES EL SEGUNDO QUE MAYOR NÚMERO DE ELECTORES TIENE EN EL ESTADO, POR LO TANTO EL VII (SIETE) POR LAS CONDICIONES DE DISTANCIA, PORQUE ES ZONA RURAL Y POR SU ACTIVIDAD MISMA DE ZONA RURAL, REFLEJAN EN LAS VARIABLES, LA METODOLOGÍA, ESTA CANTIDAD”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “ESTÁN A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTAS PRECISIONES QUE HACE EL CONSEJERO SALGADO, EFECTIVAMENTE VAMOS A VER UNA COMPOSICIÓN MUY DISTINTA DE TOPE DE CAMPAÑA, SEGÚN EL DISTRITO DE QUE SE TRATE, ATENDIENDO A LAS VARIABLES QUE YA SE MENCIONARON, EN EL CASO DE GOBERNADOR, CON REFERENCIA A LA ELECCIÓN PRÓXIMA PASADA QUE EL TOPE DE GASTOS FUE DE \$5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), APROXIMADAMENTE, VEMOS QUE NO HAY UNA VARIABLE MUY EXTRAORDINARIA, AUN CUANDO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE NOVIEMBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE), PARA EFECTOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL COFIPE, SE CONSIDERARON DIFERENCIAS EN CUANTO AL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, A LA MISMA FINANCIACIÓN EN UNA CAMPAÑA Y DE MANERA ORDINARIA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL CASO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO NO HUBO UNA VARIANTE, ESTAMOS APLICANDO, CON VARIABLES DISTINTAS, LA MISMA FÓRMULA QUE APLICAMOS EN EL PROCESO PASADO Y DECIR QUE, EFECTIVAMENTE, EL INTERÉS DEL LEGISLADOR ES QUE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE ESTÉN CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONCEPTO DE CAMPAÑA POLÍTICA NO VAYAN MÁS ALLÁ DE ESTOS MONTOS, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ESTABLECE EN EL APARTADO ESPECIAL LA CONSECUENCIA JURÍDICA QUE HABRÍA PARA EL CASO DE COMPROBARSE UNA VIOLENTACIÓN, DE IGUAL MANERA INSISTIR EN QUE EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS ES LA MISMA SITUACIÓN, VARÍA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, PRECISAMENTE POR LAS VARIABLES QUE YA SE HAN COMENTADO”; EXPUESTO LO ANTERIOR SEÑALÓ: “A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE ACUERDO, CUALQUIER DUDA QUE LES SURJA AL RESPECTO, ACLARACIÓN DE VARIABLES, ES MUY SENCILLO, LO TIENEN USTEDES A LA MANO, PERO EL INTERÉS ES QUE NOS QUEDE CLARO A TODOS PARA PROCEDER, EN SU CASO, A TOMAR LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO”; DESPUÉS INSISTIÓ: “¿ALGUNA INTERVENCIÓN?”, Y ENSEGUIDA AGREGÓ: “¿ENTENDERÍAMOS QUE NO HAY INTERVENCIÓNES PORQUE NOS QUEDÓ CLARA LA EXPLICACIÓN?”; POSTERIORMENTE Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN ECONÓMICA “LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE FIJA EL TOPE DE GASTOS MÁXIMOS DE CAMPAÑA, LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES QUE SE UTILIZARON PARA SU FIJACIÓN”. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES PARA SU FIJACIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA QUE “SE LE DÉ LA DIFUSIÓN MÁS AMPLIA, QUE CORRESPONDA AL ACUERDO CORRESPONDIENTE, CON LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA REMISIÓN A CADA PARTIDO POLÍTICO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN, DEL ACUERDO EN EXTENSO Y, DESDE LUEGO, EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PROPIO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL”; DICHO LO ANTERIOR INSTRUYÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 06 (SEIS) DE FEBRERO DE 2011 (DOS MIL ONCE). -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “EN DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, SI USTEDES RECUERDAN YA EN UNA SESIÓN PREVIA TUVIMOS AQUÍ CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE VAMOS A UTILIZAR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, EL 06 (SEIS) DE FEBRERO PRÓXIMO, SE HACE NECESARIO QUE CONOZCAMOS Y APROBEMOS, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PROPIO DESARROLLO DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, TAL CUAL NOS LO VA A COMENTAR EL CONSEJERO MARTÍN AGUILAR AGUILAR, TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADELANTE CONSEJERO”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “EN ESTE MOMENTO LES ESTÁN HACIENDO LLEGAR UN LISTADO DE ESA DOCUMENTACIÓN QUE LES VAMOS A PRESENTAR EN PANTALLA, ES UNA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE UTILIZA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y PREVIO, COMO RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ MUNICIPALES, DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y ESOS A SU VEZ HASTA LLEGAR A LOS PRESIDENTES O A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, FUNDAMENTADO PUES EN EL ARTÍCULO 99 (NOVENTA Y NUEVE), FRACCIÓN XXXIV (TREINTA Y CUATRO), ES COMO PRESENTAMOS ESTA DOCUMENTACIÓN, COMENTARLES QUE LA MAYORÍA DE ESTA DOCUMENTACIÓN ES DE IMPRESIÓN CASERA Y DE EMPRESAS LOCALES, DE TAL MANERA QUE NO HAY QUE CONFUNDIR LO QUE ES LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ÉSA ES OTRA, ÉSTA ES COMPLEMENTARIA. COMO PRIMER DOCUMENTO, SI USTEDES SE VAN

POR EL LISTADO, EL PRIMER DOCUMENTO QUE TENEMOS SERÍA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ESTA CONSTANCIA, ESTE FORMATO, ES EL QUE LES VAMOS A MOSTRAR, QUE SERÍA ÉSTE QUE ESTÁ AHÍ EN PANTALLA, VIENE LA LEYENDA DE A QUÉ CONSTANCIA EN ESPECÍFICO SE REFIERE Y VIENE EL ARTICULADO, VIENEN LOS CAMPOS NECESARIOS, QUE TODAVÍA NO SE PUEDEN LLENAR Y LA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL, EN ESTE CASO COMO ES DE DIPUTADOS TENDRÍA QUE SER LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO GENERAL, DEL COMITÉ Y AL FINAL YA VENDRÍA LA FIRMA DE LOS CANDIDATOS, UNA DE LAS FUNDAMENTACIONES, QUE ME GUSTARÍA HACER LA PRECISIÓN ES EL TRANSITORIO DEL DECRETO 1732 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ACUÉRDENSE QUE HACE REFERENCIA A LA TEMPORALIDAD QUE VAN A TENER ESTAS NUEVAS LEGISLATURAS QUE ESTÁN POR ELEGIRSE, ENTONCES, ÉSTE SERÍA EL FORMATO, OBVIAMENTE SE HACE EN UN PAPEL UN POCO MÁS RESISTENTE, QUE NO ES PROPIAMENTE PAPEL BOND; EL SIGUIENTE FORMATO QUE VEMOS EN LA LISTA ES LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA PLANILLA ELECTA PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO, EN ESTE CASO DE LA PAZ, PERO ES EL MISMO FORMATO, NADA MÁS CAMBIA EL MUNICIPIO Y CAMBIA, POR SUPUESTO, EL NÚMERO DE REGIDORES Y LA FUNDAMENTACIÓN QUE CORRESPONDE A ESE MUNICIPIO, ENTONCES, ÉSTE SERÍA EL FORMATO QUE SE ESTARÍA UTILIZANDO, RECUERDEN QUE VA TODA LA PLANILLA, VA EN LA CONSTANCIA, ENTONCES, ESTE MISMO FORMATO ES PARA CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, PUNTUALIZANDO, RECUERDEN QUE EN CADA MUNICIPIO SE MANEJA, SEGÚN LA CONSTITUCIÓN, DIFERENTE NÚMERO DE REGIDORES, ENTONCES, TAL Y CUAL ESTÁ CONTEMPLADO EN CADA UNO DE LOS FORMATOS, ES NADA MÁS COMO UN MODELO DEL FORMATO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DEL NÚMERO DE REGIDORES, ENTONCES, ASÍ COMO ÉSTE VENDRÍAN LOS CINCO AYUNTAMIENTOS, NADA MÁS LES PRESENTAMOS UNO QUE SE DIFERENCIA EL NÚMERO DE REGIDORES; PASARÍAMOS A LA SIGUIENTE CONSTANCIA, QUE ES LA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO, EN ESTE CASO TOMAMOS EL DE LA PAZ, AL IGUAL QUE EN EL CASO ANTERIOR SON LOS MISMOS FORMATOS, NADA MÁS CAMBIA EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDAMENTACIÓN QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, ENTONCES, ÉSTE SERÍA EL FORMATO QUE SE UTILIZARÍA, FIRMADO TAMBIÉN POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL COMITÉ, HABRÍA UN FORMATO, REPITO, PARA CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS; PASARÍAMOS AL SIGUIENTE, RELATIVO A LA INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LAS ELECCIONES DEL 06 (SEIS) DE FEBRERO, FORMATOS DE VOTACIÓN DISTRITALES, ÉSTE ES MERAMENTE PRELIMINAR, AQUÍ TENEMOS EL TIPO DE ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, LA HOJA, UN NÚMERO DE TANTAS HOJAS, EL DISTRITO ELECTORAL Y EL

MUNICIPIO AL QUE PERTENECE, LUEGO TENEMOS EN EL LADO IZQUIERDO EL TIPO DE CASILLA, YA SÍ ES LA 301 (TRESCIENTOS UNO) BÁSICA O 301 (TRESCIENTOS UNO) CONTIGUA 1 (UNO), ETCÉTERA, SEGÚN SEA EL CASO, VIENE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, AHÍ EN LA PARTE DE ARRIBA, AHÍ INMEDIATAMENTE DONDE ESTÁ EL NOMBRE , DONDE DICE PARTIDO POLÍTICOS O COALICIONES VAN LOS LOGOS, EN EL CASO DE QUE SEAN PARTIDOS O EN CASO DE QUE SEAN COALICIONES, LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS, EL NÚMERO DE REGISTRADOS, EL TOTAL DE VOTOS Y EL NÚMERO DEL LISTADO NOMINAL, ENTONCES, ES UNA HOJA QUE SE UTILIZA AHÍ EN LA CASILLA; PASAMOS A LA SIGUIENTE, SI CHECAN SU HOJA ESTARÍAMOS YA EN EL DOCUMENTO NÚMERO 13 (TRECE), HOJA PARA HACER OPERACIONES PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO PARA CASILLAS ESPECIALES, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, GOBERNADOR, GOBERNADOR PARA CASILLAS ESPECIALES, BUENO, UN FORMATO QUE SE UTILIZA PARA QUE, A LA HORA DE HACER EL CIERRE POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS, EXISTA UN ARQUEO ENTRE LAS BOLETAS QUE SE RECIBEN Y LAS BOLETAS QUE FUERON EXTRAÍDAS DE LA URNA, ENTONCES, CON ESTO LES QUEDA MÁS CLARO EL CONTEO, EL ESCRUTINIO QUE HACEN AHÍ EN LA CASILLA, IGUAL ACÁ VAN LOS LOGOS Y LOS VOTOS POR PARTIDO, EXTRAÍDOS DE LA PROPIA URNA Y CUANDO EL CIUDADANO SE EQUIVOCA, QUE ESTÁ EN LA MISMA CASILLA Y LO INTRODUCE EN LA OTRA URNA, TAMBIÉN SE CONTEMPLA, DE MANERA QUE SALGAN LOS RESULTADO CON PRECISIÓN Y TENGAN ESE ELEMENTO DE PRÁCTICA A LA HORA DE ASENTAR LOS DATOS EN EL ACTA; BUENO, TAMBIÉN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, OBVIAMENTE ALGUNOS CAPACITADORES, EL PROPIO PERSONAL DEL COMITÉ, DE ALGUNA U OTRA MANERA UTILIZAN SUS VEHÍCULOS, ENTONCES, HAY QUE DARLES LA MANERA DE IDENTIFICARSE, QUE ANDAN EN UNA TAREA ELECTORAL, Y ÉSTE ES EL FORMATO QUE SE VA A UTILIZAR PARA IDENTIFICARLO, Y OBVIAMENTE EL PROPIO INSTITUTO LLEVAR UN CONTROL DE ESOS VEHÍCULOS; PASARÍAMOS AL SIGUIENTE DOCUMENTO, QUE SERÍA EL RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL ENTREGADO AL PRESIDENTE DE CASILLA, PARA PAPEL COPIANTE ORIGINAL Y COPIA OFICIO, BUENO, ES EL CONTROL QUE LLEVAN LOS PROPIOS COMITÉS A LA HORA DE ENTREGARLE A LOS FUNCIONARIOS, EN ESTE CASO AL PRESIDENTE QUE ES EL QUE RECIBE, HASTA CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL, ENTONCES, ES UN RECIBO, ES UN FORMATO, PARA QUE..., RECUERDEN QUE SE HACE ESTO EN EL PROPIO DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS, ENTONCES, YA SE LLEVA UN FORMATO DE ESTE TIPO, DE TAL MANERA QUE NO HAYA UN CONTRATIEMPO A LA HORA DE LA ENTREGA Y ESTEMOS CIERTOS DE LO QUE ESTÁ ENTREGANDO, Y EL CIUDADANO ESTÉ CIERTO DE LO QUE ESTÁ RECIBIENDO; PASARÍAMOS AL SIGUIENTE, QUE ES EL RECIBO DE PAQUETES ENTREGADOS AL COMITÉ DISTRITAL, ÉSTE ES CUANDO YA LA

DOCUMENTACIÓN VIENE DE REGRESO, UNA VEZ QUE YA SE CERRÓ LA CASILLA, QUE YA INTEGRÓ EL PAQUETE, ENTONCES, VAN A SER RECEPTADOS POR EL PERSONAL DEL COMITÉ DISTRITAL, DE TAL MANERA QUE ESTE ES EL DOCUMENTO QUE SE VA A USAR PARA LLEVAR ESE CONTROL Y DESCARTE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE CASILLA, ENTONCES, UNA VEZ QUE YA LO ENTREGA AL COMITÉ DISTRITAL, TODOS ESTOS DOCUMENTOS ESTÁN BIEN IDENTIFICADOS CON EL MUNICIPIO, LA SECCIÓN, EL DISTRITO Y EL TIPO DE CASILLA AL CUAL PERTENECE O AL CUAL TUVO LA OPORTUNIDAD DE CONDUCIR EL PRESIDENTE DE LA PROPIA CASILLA; EL SIGUIENTE DOCUMENTO ES EL FORMATO PARA CIUDADANOS QUE CONTANDO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NO APARECEN EN LISTADO NOMINAL, ESTE FORMATO ES PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NOS PROPORCIONA PARA HACER UNA IDENTIFICACIÓN DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE TENIENDO SU CREDENCIAL DE ELECTOR NO APARECE EN LA LISTA NOMINAL, ENTONCES, HACEN UNA IDENTIFICACIÓN, ES UN ACTO QUE ESTÁ PACTADO EN EL PROPIO CONVENIO CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE TAL MANERA QUE LO TENEMOS QUE LLEVAR A CABO, NO ES UNA FORMA QUE SE HACE EN EL INSTITUTO, MAS, SIN EMBARGO, VIENE POR EL PROPIO IFE EL FORMATO, MAS, SIN EMBARGO, AQUÍ LO REPRODUCIMOS NOSOTROS PARA HACERLO LLEGAR A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA; EL SIGUIENTE FORMATO, SI VEN SU LISTA, ES LA CONSTANCIA DE MAYORÍA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTA CONSTANCIA DE MAYORÍA ES LA EXPEDIDA AQUÍ POR EL CONSEJO GENERAL Y VA FIRMADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “EN ÉSTE LA PROPUESTA ES QUE EN EL ESPACIO QUE ESTÁ PARA LA FIRMA AL FINAL SE CALCE, AL PIE, QUIEN VA A FIRMAR AHÍ, EN TODO CASO ME QUIERO IMAGINAR QUE EL CIUDADANO QUE RESULTE CON LA MAYORÍA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PERO QUE SE SEÑALE AHÍ PARA QUE NO HAYA CONFUSIÓN O LO SUPRIMIMOS, PORQUE AL FINAL ES LA CONSTANCIA, NADA MÁS, DE MAYORÍA, EN TODO CASO LA ANTERIOR, DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y DECLARATORIA DE GOBERNADOR, AHÍ SÍ, PERO LA QUE SIGUE ES ÚNICAMENTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ENTONCES, PODRÍAMOS SUPRIMIR ESA LÍNEA, AL FINAL LA QUE RECIBE Y FIRMA, QUIEN RESULTA ELECTO ES LA OTRA”.

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR, MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR TOMÓ LA RESPECTIVA NOTA Y LUEGO EXPRESÓ: “EL SIGUIENTE DOCUMENTO SON LOS DISTINTIVOS QUE USARÍAN LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, DE TAL MANERA PARA QUE ESTÉN BIEN IDENTIFICADOS, AQUÍ HABRÍA QUE VALORAR UN POCO LAS DIMENSIONES, ÉSAS LAS PONEMOS A CONSIDERACIÓN, LAS DIMENSIONES DE ESTOS INCENTIVOS QUE REGULARMENTE SE UTILIZAN DE CINCO POR OCHO O CINCO POR DIEZ, QUE FUERON LAS MEDIDAS, ESO SÍ LO DEJAMOS A CONSIDERACIÓN”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “CUALQUIER PROPUESTA SOBRE LOS DISTINTIVOS QUE VAN A UTILIZAR LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑEN COMO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EL INTERÉS ES QUE ESTÉN IDENTIFICADOS CON ESTE DISTINTIVO QUE SERÁ ADHERIBLE A LA ROPA, PERO BUENO NOS SOLICITA OPINIÓN EL CONSEJERO AGUILAR”; DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, PROFR. ALFREDO CARBALLO COTA, QUIEN PREGUNTÓ: “¿NO LLEVA EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO EN SU GAFETE?”. - - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR, MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, ACLARÓ: “NO LO LLEVA PORQUE RECUERDEN QUE MUCHAS DE LAS VECES, BUENO, QUISIÉRAMOS QUE NO PASARA, PERO MUCHAS DE LAS VECES SON SUSTITUIDOS AL MOMENTO, ENTONCES, SERÍA MUY COMPLICADO TENERLOS YA CON SU NOMBRE, UNA PRECISIÓN LA PROPUESTA DE UN SERVIDOR SERÍA QUE FUERAN DE 10 (DIEZ) POR 7 (SIETE) CENTÍMETROS”. - - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL. - - - - EL CONSEJERO ELECTORAL INDICÓ: “ESTOS DISTINTIVOS TIENEN COMO OBJETO, COMO FINALIDAD, EL DEFINIR LOS ROLES DE LAS PERSONAS QUE VAN A ESTAR COMO FUNCIONARIOS EN LA MESA RECEPTORA DE LOS SUFRAGIOS, DE TAL SUERTE QUE LAS PERSONAS, LOS ELECTORES, SEPAN CLARAMENTE QUIÉN ES EL PRESIDENTE, QUIÉN ES EL SECRETARIO Y QUIÉNES FUNGEN COMO ESCRUTADORES, MÁS QUE NADA ES DEFINIR LOS ROLES Y FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS ESE DÍA”. - - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA AGREGÓ: “Y COMO BIEN LO COMENTA EL CONSEJERO AGUILAR, SI ESTAMOS HABLANDO DE UN NÚMERO APROXIMADO DE 6,000 (SEIS MIL) CIUDADANOS TENDRÍAMOS QUE INCORPORARLE ACÁ MISMO LOS NOMBRES Y AUN ASÍ ESTARÍAMOS CORRIENDO EL RIESGO DE QUE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO LO SEÑALA EL CONSEJERO, NO NOS GUSTA MUCHO HABLAR DE ESO, PERO SUCEDE, QUE EL FUNCIONARIO DE CASILLA DECLINE PARTICIPAR Y QUE NO TENGAMOS UN STOCK SUFICIENTE CON EL NOMBRE DEL CIUDADANO TERMINADO, QUE AL FINAL, EN ÚLTIMA INSTANCIA, SE TOMA DE LA LISTA Y NO PODEMOS SABER QUIÉN VA A DESEMPEÑARSE COMO TAL, ENTONCES, LA INTENCIÓN ES, DEFINITIVAMENTE, QUE TENGAN SU DISTINTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ROL QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA CASILLA VA A LLEVAR A CABO”; DESCRITO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿ALGUIEN TIENE ALGUNA PREGUNTA?”; A CONTINUACIÓN, TRAS SEÑALAR QUE “PARTIMOS DE LA BASE DE 10 (DIEZ) POR 7 (SIETE) CENTÍMETROS, QUE ES LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN”, CONSULTÓ: “¿NOS PODREMOS PRONUNCIAR POR LOS 10 (DIEZ) POR 7 (SIETE) CENTÍMETROS.?”; POSTERIORMENTE, Y NO HBIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, COMENTÓ: “SI RECUERDAN LUEGO LOS DISTINTIVOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON

MÁS BREVES, SON 5 (CINCO) POR 5 (CINCO) CENTÍMETROS, LOS HEMOS APROBADO EN OTRAS OCASIONES, LO VEREMOS EN SU MOMENTO, PERO PARA QUE TENGAN, MÁS O MENOS, EL REFERENTE DE LA DIMENSIÓN, BIEN, SEGUIMOS ADELANTE POR FAVOR". -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, MANIFESTÓ: "EL SIGUIENTE DOCUMENTO, BUENO ÉSTOS SERÍAN LOS DISTINTIVOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA SEAN GENERALES O ANTE LAS CASILLAS, QUE AQUÍ, COMO LO COMENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA, SÍ EN REALIDAD SON MÁS BREVES LOS DISTINTIVOS". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: "SON LOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN UTILIZADO, Y AQUÍ EL PROYECTO ESTÁ CONSIDERANDO A PARTIDOS DE MANERA UNITARIA, EN EL ENTENDIDO QUE SI SE CONFORMASEN COALICIONES ESTARÍAMOS HACIENDO LA SUMA DE LOS NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE MANERA ABREVIADA, PARA QUE NO NOS SALGAMOS DE LAS MISMAS DIMENSIONES Y QUE SEA PAREJO EL DISTINTIVO, OKEY, EN ESTA OCASIÓN SE PRESENTA DE MANERA DIFERENCIADA, DE MANERA INDEPENDIENTE, PARTIDO POR PARTIDO, PERO EN EL CASO RESPECTIVO HARÍAMOS LA SUMA DE LAS ABREVIATURAS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, QUE EN SU CASO LLEGARAN A CONFORMAR COALICIONES, DE ACUERDO CON LA LEY"; DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL CONSIDERÓ: "PROBABLEMENTE EL TÉRMINO REPRESENTANTE DE CASILLA QUEDE UN POCO ABIERTO O NO TAN CLARO, MÁS BIEN SERÍA REPRESENTANTE DE PARTIDO O DE COALICIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, NO SERÍA REPRESENTANTE DE CASILLA, PORQUE ESA FIGURA NO EXISTE". -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: "EXCELENTE PROPUESTA, GRACIAS CONSEJERO", Y A CONTINUACIÓN PREGUNTÓ: "¿ALGUIEN MÁS?"; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL DESAHOGO DEL ASUNTO DE REFERENCIA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, INDICÓ: "EL SIGUIENTE DOCUMENTO ES LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, BUENO, ESTE ES EL FORMATO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO, COMO ESA ASIGNACIÓN SE HACE AQUÍ EN CONSEJO GENERAL, CON LOS LISTADOS QUE SE ORDENAN CON ANTELACIÓN, DE TAL MANERA QUE SERÍAN FIRMADOS POR LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL Y LOS CANDIDATOS ELECTOS". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: "EN ESTA CONSTANCIA, SI ME PERMITE SEÑOR CONSEJERO, TENDRÍA LA PROPUESTA DE QUE SE VARÍE EL SEÑALAMIENTO DE CANDIDATOS ELECTOS, SI CONSIDERAMOS QUE LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN

PROPORCIONAL SE ASIGNAN, NO SE ELIGEN, DE CONFORMIDAD CON LA FÓRMULA QUE ESTABLECE LA LEY, EN EL SENTIDO DE HACER UNA LISTA DESCENDENTE EN RAZÓN DEL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN Y APLICANDO LA FÓRMULA CORRESPONDIENTE SE HACE LA ASIGNACIÓN POR ESTE CONSEJO GENERAL, DE MANERA QUE NO HAYA UNA CONFUSIÓN O UNA UTILIZACIÓN INADECUADA DE TÉRMINOS LEGALES, QUE SE SEÑALEN LOS CANDIDATOS DESIGNADOS, NO SON ELECTOS”. - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, SEÑALÓ QUE TOMABA LA NOTA CORRESPONDIENTE; ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA, CONSULTÓ: “¿ES CANDIDATOS ASIGNADOS O DIPUTADOS ASIGNADOS?”. - - - -

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “DIPUTADOS ASIGNADOS, ES CORRECTO. EN EL MOMENTO QUE SE HAGA LA ASIGNACIÓN DEJAN DE SER CANDIDATOS”; A CONTINUACIÓN LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, DR. ÁLVARO FOX PEÑA, QUIEN CONSULTÓ: “¿POR QUÉ ESTA CONSTANCIA TIENE EL ESPACIO PARA LA FIRMA DE MÁS DE UNA FÓRMULA DE DIPUTADOS ASIGNADOS?”. - - - -

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “LO QUE SUCEDE ES QUE APLICANDO LA FÓRMULA Y DERIVADO, DESDE LUEGO, DE UN ACONTECIMIENTO FUTURO E INCIERTO, QUE SERÁN LOS VOTOS QUE SAQUE CADA PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN Y APLICANDO LA FÓRMULA DE LA LEY, HABRÁN CASOS, Y ES HIPOTÉTICO LO QUE SEÑALO, EN QUE UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN LE TOQUEN HASTA DOS FÓRMULAS, SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, ENTONCES, ESO GENERARÁ QUE DONDE DIGA LOS DIPUTADOS ASIGNADOS TENGA LA FIRMA DE DOS FÓRMULAS PROPIETARIO Y SUPLENTE, O TRES SI ES QUE EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN LES FAVORECE”; EXPUESTO LO ANTERIOR APUNTÓ: “ESTA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SE VA A IMPRIMIR AQUÍ MISMO EN OFICINAS CENTRALES, NO VA A OCUPAR QUE HAGAMOS LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN TALLERES GRÁFICOS, DE MANERA QUE ES APROBAR EL FORMATO QUE ESTARÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADO EN MEDIO MAGNÉTICO Y SE HARÁ LA CORRECCIÓN SOBRE LA MARCHA UNA VEZ QUE SE GENEREN LOS HECHOS, Y LOS RESULTADOS DE LA PROPIA ELECCIÓN, ADELANTE”. - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, EXPRESÓ: “EL SIGUIENTE FORMATO ES LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LAS BOLETAS Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, RECUERDEN EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PARA QUE LLEGUE A LOS PRESIDENTES DE CASILLA SE SIGUE UN..., EN FORMA ESCALONADA, DE TAL MANERA QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOS ENTREGA A LOS COMITÉS MUNICIPALES, TODA LA DOCUMENTACIÓN Y ÉSTOS A SU VEZ LOS ENTREGAN A LOS COMITÉS DISTRITALES, ÉSTE SERÍA EL FORMATO DE LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LAS BOLETAS Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS COMITÉS MUNICIPALES

ELECTORALES, ENTONCES, VIENE UNA RELACIÓN DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE LE ENTREGAN, INCLUYENDO LAS BOLETAS, CON SU NÚMERO, CON SU FOLIO, DE TAL MANERA QUE LLEVEN UN CONTROL CON MUCHA PRECISIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN, AL FINAL DEL DOCUMENTO VIENE LA FIRMA DE QUIEN ENTREGÓ Y QUIEN RECIBIÓ. ÉSTE SERÍA DEL INSTITUTO AL COMITÉ MUNICIPAL; EL SIGUIENTE FORMATO SERÍA LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA BOLETAS Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, ESTE DOCUMENTO ES DE USO DEL COMITÉ MUNICIPAL, QUE SE LO ENTREGA, ESTA MISMA DOCUMENTACIÓN, AL COMITÉ DISTRITAL, ÉSE ES EL PROCEDIMIENTO QUE NOS MARCA LA LEY ELECTORAL, IGUAL VIENE ESPECIFICADA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE ENTREGA, DE TAL MANERA QUE ESTÉN CIERTOS DE LO QUE ESTÁN RECIBIENDO Y LA CANTIDAD DE BOLETAS, Y RECUERDEN QUE ESTA CANTIDAD DE BOLETAS, BUENO, LOS PROPIOS COMITÉS DISTRITALES LAS DIVIDEN A CONFORME ESTÉ EL LISTADO NOMINAL Y PARA ENTREGARLA A LOS PRESIDENTES DE CASILLA; TENEMOS UN DOCUMENTO MÁS, QUE ES DE LOS MATERIALES ELECTORALES, ES LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA CAJA CONTENEDORA DE MATERIALES A LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, TAMBIÉN LLENADOS POR EL COMITÉ..., QUE LO HACE EL COMITÉ MUNICIPAL, DE TAL MANERA QUE ESTÁ IDENTIFICADO EL CONTENIDO DE ESTA CAJA CONTENEDORA, QUE BÁSICAMENTE CONTIENE LA URNA, LA MAMPARA, LOS PAQUETES, LA DULCERÍA, LA MESA QUE CONTIENE Y SOPORTA A LA URNA, LO QUE ES LA TINTA INDELEBLE, QUE RECUERDEN QUE LAS APROBAMOS EN DOS PRESENTACIONES, TIPO ROLL ON Y TIPO PLUMÓN, Y TODO LO QUE ES EL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE LE VA A ENTREGAR A LOS COMITÉS DISTRITALES Y ÉSTOS A SU VEZ A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA; UN DOCUMENTO MÁS, LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, DE TAL MANERA QUE ESTE CARTEL QUE SE HACE EN UNAS DIMENSIONES AMPLIAS, DE ENTRE LO QUE SON 60 X 80, ESTO ES UN CARTEL QUE SE HACE AQUÍ EN EL INSTITUTO, DE TAL MANERA QUE LLEVA LA COLUMNA DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, LA CABECERA DISTRITAL, EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, AHÍ VAN LOS LOGOS CORRESPONDIENTES Y LOS RESULTADOS PARA DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA GOBERNADOR, Y RECUERDEN QUE LOS COMITÉS MUNICIPALES SON LOS QUE PEGARÍAN EL FORMATO O ESTE CARTEL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, POR ESO ES QUE AQUÍ NADA MÁS VIENEN LO QUE SON LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE GOBERNADOR, EN EL OTRO FORMATO YA VIENEN EN ESPECÍFICO LOS RESULTADOS PARA LOS MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, EN ESTE CASO SERÍA EXCLUSIVO PARA EL COMITÉ MUNICIPAL, DE TAL MANERA QUE NADA MÁS MANEJARÍA LOS RESULTADOS PARA MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, EN EL LADO DERECHO, SI USTEDES SE DAN CUENTA, AHÍ VA EL LOGO DEL PARTIDO O COALICIÓN, SI SE DAN CUENTA EN UNO DE LOS ESPACIOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE, YA SEA EL PROPIETARIO O EL SUPLENTE, O LOS DOS, EN ESE CASO VA EL ESPACIO

PARA LOS DOS; EL SIGUIENTE FORMATO ES DONDE SE HACE LA LISTA PARA HACER LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO Y VIENE LA FUNDAMENTACIÓN, Y OBTIENE EN FÓRMULA, EL PROPIETARIO Y EL SUPLENTE, Y AL FINAL VIENEN LAS FIRMAS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, DE LA SECRETARIA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES; UN ÚLTIMO FORMATO ES EL QUE SE UTILIZA PARA CUANDO LOS COMITÉS DISTRITALES VAN A CERRAR YA SUS OPERACIONES, CONFORME SE HAYA CONCLUIDO, EN DEFINITIVA, CON EL PROCESO ELECTORAL, DE TAL MANERA QUE ES LA REMISIÓN DE TODO EL MOBILIARIO Y TODOS LOS INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS, TODOS LOS MUEBLES, INMUEBLES, QUE FUERON UTILIZADOS POR LOS COMITÉS DISTRITALES O MUNICIPALES, ENTONCES, ÉSTA SERÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAMOS EL DÍA DE HOY, ESTARÍA A CONSIDERACIÓN”. -----  
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “TENEMOS POR PRESENTADA LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMPLEMENTARIA, OBTIENE NO CIRCULAMOS LOS FORMATOS, PORQUE DEBEMOS SER MUY CUIDADOSOS DE LA APROBACIÓN, EL MANEJO, DE ESTOS MISMOS DATOS, SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE PROCEDAMOS, EN SU CASO, A LA APROBACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A LA IMPRESIÓN, HASTA EN TANTOS NÚMEROS COMO CASILLAS Y FUNCIONARIOS DE LAS MISMAS TENGAMOS, Y ESTAR EN CONDICIONES DE TENER A TIEMPO ESTA DOCUMENTACIÓN PARA HACER LA DISEMINACIÓN EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS”; DICHO LO ANTERIOR PREGUNTÓ: “¿ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS QUE NOS HAN PRESENTADO?”; DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN COMENTÓ: “PARA NO QUEDARME CON LA DUDA CONSEJERO, EN UNO DE LOS FORMATOS, CREO QUE ES LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE BOLETAS A LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES, VENÍA UNA COLUMNA CON EL ESPACIO EN BLANCO PARA EL NÚMERO DE BOLETAS Y MENCIONÓ ALGO DE LOS FOLIOS TAMBIÉN, NO VI LA COLUMNA DE LOS FOLIOS DE LA ENTREGA DE BOLETAS A LOS COMITÉS, CREO QUE ES EL CEBYD1”. -----  
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, PRECISÓ: “LO QUE PASA ES QUE SE LES ENTREGA UN NÚMERO GLOBAL NADA MÁS. ESTE TRABAJO DE DARLE EL NÚMERO EXACTO DE BOLETAS A LOS COMITÉS DISTRITALES, DEPENDIENDO DEL NÚMERO DEL LISTADO NOMINAL DE ESE DISTRITO, ESTE TRABAJO LO HACE EL PROPIO PERSONAL DE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DONDE SE IMPRIMEN ESTAS BOLETAS, DE TAL MANERA QUE LLEGAN AQUÍ YA EN BLOCK PARA CADA DISTRITO, ENTONCES, NO LLEVAN UN FOLIO, DE TAL MANERA QUE NOSOTROS LE ENTREGAMOS LA CANTIDAD DE BOLETAS Y ELLOS A SU VEZ HACEN..., ELLOS SÍ CONTABILIZAN EL FOLIO, TOMAN EN CUENTA EL FOLIO PARA HACER LOS PAQUETES PARA LOS PRESIDENTES O LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA.

EN LA BOLETA TRAE FOLIO ÚNICAMENTE EL TALÓN, RECUERDEN QUE DEBEMOS CUIDAR LA SECRECÍA DEL VOTO, DE TAL MANERA QUE EL TALONCITO NADA MÁS ES EL QUE TRAE EL FOLIO, ES PARA EFECTOS DE CONTROL”.-----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA AGREGÓ: “Y HABRÁ QUE DECIR QUE CUANDO SE RECEPTA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, Y EN ESTE CASO EN TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, CONFORMAREMOS UNA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CONSEJEROS PARA QUE ALLÁ EN LAS OFICINAS DE TALLERES GRÁFICOS RECEPTEMOS POR BULTO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE CORRESPONDA A CADA ELECCIÓN, ASÍ SE NOS ENTREGA, POR PAQUETE, DEBIDAMENTE FLEJADO, LO VERIFICAMOS ALLÁ EN LA PLANTA, CON NOTARIO, INCLUSIVE, EN UNA SELECCIÓN ALEATORIA, PARA QUE SE CERTIFIQUE QUE SON EL NÚMERO QUE CORRESPONDA, ESTO LO HARÁ LA COMISIÓN EN SU MOMENTO, PERO CUANDO LLEGAN ACÁ YA VIENEN SECCIONADAS POR MUNICIPIO Y, ENTONCES, CUANDO SE BAJAN A LOS DISTRITOS ES CUANDO YA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HACE LA ASIGNACIÓN POR MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y EN DONDE UTILIZAMOS EL FORMATO DIVERSO, QUE YA CONTEMPLA DE QUÉ FOLIO A QUÉ FOLIO SE LE VA A ENTREGAR A CADA UNA DE ESTAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ES DECIR, ESTE FORMATO TRADICIONAL QUE SE HA UTILIZADO EN LAS ÚLTIMAS CUATRO ELECCIONES TIENE UNA FINALIDAD, POR ESO SE PLANTEA DE ESTA MANERA, PERO PARA TENER LA CERTEZA DEL NÚMERO DE BOLETAS Y EL FOLIO INICIAL, AL FINAL, QUE CORRESPONDA A CADA CASILLA, LOS PARTIDOS A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN EN LOS ÓRGANOS DISTRITALES VAN A TENER EL CONOCIMIENTO PRECISO DE ESTE DATO”; DESCRITO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PREGUNTA?”; LUEGO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL, DIP. JOSÉ HUMBERTO MAYORAL LÓPEZ, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN CONSULTÓ: “CON RELACIÓN A UN FORMATO, TAMBIÉN, QUE NOS MOSTRARON, RELATIVO AL QUE HACE LLEGAR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE ENTENDÍ YO QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LO TRANSCRIBE, RELATIVO A LLEVAR UN REGISTRO DE LOS CIUDADANOS QUE NO APAREZCAN EN EL LISTADO NOMINAL, ¿ESTO ES QUE CON ESTE PROCEDIMIENTO HABRÁ GARANTÍA, ENTONCES, DEL VOTO PARA TODO CIUDADANO QUE ASÍ SE ACREDITE?”. -

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “LA LEY ELECTORAL ESTABLECE LAS HIPÓTESIS EN LAS CUALES SE PUEDE PERMITIR QUE UN ELECTOR SUFRAGUE, HAY QUE MENCIONAR QUE HAY UNA CONFUSIÓN O DESINFORMACIÓN CIUDADANA, EN EL SENTIDO DE QUE SI ALGUIEN EXTRAVÍA SU CREDENCIAL O SOLICITA UNA REPOSICIÓN POR DOMICILIO, ETCÉTERA, AUNQUE DESPUÉS CONSIGA, OBTENGA O ENCUENTRE, SU CREDENCIAL, EL REGISTRO QUE SURTE EFECTOS LEGALES ES EL ÚLTIMO Y HAY CIUDADANOS QUE NO ENTIENDEN ESTO, ENCUENTRAN LA CREDENCIAL QUE SE LES EXTRAVIÓ O CONSERVAN LA CREDENCIAL QUE

FUERON A CAMBIAR POR DOMICILIO O CUALQUIERA DE LAS POSIBILIDADES JURÍDICAS, VAN A LA CASILLA Y QUIEREN VOTAR, PERO YA NO ESTÁN EN EL LISTADO, PORQUE YA HUBO UN REGISTRO ULTERIOR, EL CIUDADANO, EN ESE MOMENTO, EN MUCHOS DE LOS CASOS EXIGE SU DERECHO AL VOTO, EN LA CASILLA QUE LE VAN A DECIR, 'PUES NO ESTÁ EN EL LISTADO, NO PUEDE VOTAR' Y, ENTONCES, TENDRÁ QUE HACERSE UNA LISTA DEFINITIVA DE ELECTORES QUE AUN PRESENTÁNDOSE CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA NO PUEDAN VOTAR, PORQUE LLEGA UN MOMENTO, POSTERIOR AL DE LA ELECCIÓN, DONDE POR CUESTIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE TENEMOS CELEBRADO CON EL IFE TIENE QUE HACERSE ESE CRUCE DE INFORMACIÓN PARA DARLE LA CERTEZA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AL PROPIO CIUDADANO, ¿POR QUÉ NO VOTO?, SIEMPRE, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS HAY UNA JUSTIFICACIÓN, EL CIUDADANO HIZO UN CAMBIO DE DOMICILIO, EL CIUDADANO REPORTÓ EXTRAVIADA SU CREDENCIAL, DESPUÉS LA ENCUENTRA Y PRETENDE VOTAR CON ELLA, SON DOS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS, UNA, TENER LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y, DOS, ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE ELECTORES, POR ESO LA LEY TAMBIÉN ESTABLECE ESTA DIFERENCIACIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, SON DOS HIPÓTESIS DISTINTAS QUE HABRÁ QUE CUMPLIR, Y HAY UN CASO ESPECIAL EN AQUELLAS SITUACIONES DONDE EL CIUDADANO QUE NO OBTUVO SU CREDENCIAL PARA VOTAR, POR PARTE DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, TRAMITA UN JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO Y OBTIENE UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON CUYO DOCUMENTO PUEDE PRESENTARSE A VOTAR, ¿CORRECTO?, ESTO VAMOS A HACER HINCAPIÉ EN LA CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA QUE EL CIUDADANO QUE ESTÁ EN LA CASILLA SEPA QUE SI YO LLEGO CON UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN DONDE ME HACE UN RECONOCIMIENTO DE MIS DERECHOS POLÍTICOS, PUEDO VOTAR Y, ENTONCES, A ESTE CIUDADANO LO VAMOS A TENER QUE ENLISTAR EN ESTE FORMATO ESPECIAL, PRECISAMENTE PORQUE ES UN DOCUMENTO QUE CUANDO LLEGA LA ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN Y SE PRESENTAN CONTROVERSIAS CON RESULTADO A LAS ELECCIONES, REFERENCIADAS EN EL ACTA DE INCIDENTES, DONDE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DIGA, 'ES QUE DEJARON VOTAR A UN CIUDADANO QUE SE PRESENTÓ CON UNA RESOLUCIÓN', ES UNA INCIDENCIA QUE VEMOS NOSOTROS EN LA JORNADA ELECTORAL, VA A ESTAR REFERENCIADO EN ESTA RELACIÓN Y VAMOS A PODER COMPROBAR QUE CON ESA RESOLUCIÓN TUVO DERECHO A VOTAR, Y ES UNA HIPÓTESIS DISTINTA A LA QUE MARCA LA LEY COMO HIPÓTESIS PRINCIPAL, QUE ES EL HECHO QUE LLEGUE CON UNA CREDENCIAL PARA VOTAR Y SE LE BUSQUE EN EL LISTADO, Y POR LO TANTO SE LE DEJE VOTAR, ESTAS SITUACIONES TIENEN QUE CONSIGNARSE EN ESTE FORMATO ESPECIAL, INSISTO, PORQUE CUANDO SE HACE LA REVISIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE VOTAN Y DE LOS INCIDENTES QUE SE

PRESENTAN POSTERIOR EN LA REVISIÓN QUE SE HACE EN LOS DISTRITOS Y, DESDE LUEGO, EN LA ETAPA DE CONTROVERSIAS POR RESULTADOS ELECTORALES, SON DOCUMENTOS QUE NOS AYUDAN MUCHO PARA REFERENCIAR ¿QUÉ PASÓ EN LA CASILLA?, Y ¿POR QUÉ PASÓ?, Y CONSIDERAR QUE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS NOS RESULTA MUY ÚTILES A LOS ÓRGANOS ELECTORALES, PORQUE SON LA BASE DE LA DEFENSA DEL VOTO DE CADA CASILLA, ENTENDER SI SE DEJÓ VOTAR, ¿POR QUÉ SE DEJÓ VOTAR?, Y QUE SE ENCUENTRA CONSIGNADO EN UN DOCUMENTO ESPECIAL, ÉSTA ES LA FINALIDAD DE ESTE FORMATO”; A CONTINUACIÓN LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, DR. ÁLVARO FOX PEÑA, QUIEN PREGUNTÓ: “¿EL DOCUMENTO EN REFERENCIA, DEL TRIBUNAL, ESPECIFICA LA CASILLA A LA QUE TIENE DERECHO A VOTAR LA PERSONA QUE SOLICITÓ ESE JUICIO ANTE EL TRIBUNAL O LO PUEDE USAR EN CUALQUIER CASILLA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN?”. -----

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “FORMALMENTE LA RESOLUCIÓN HACE REFERENCIA, PORQUE UNO DE LOS REQUISITOS DEL JUICIO DE PROTECCIÓN ES QUE EL CIUDADANO IDENTIFIQUE A QUE SECCIÓN ELECTORAL CORRESPONDE, ENTONCES, NO ES UN HECHO QUE PUEDA PRESENTARSE CON ESA RESOLUCIÓN Y VOTAR DONDE EL QUIERA, TIENE QUE HACER UNA REFERENCIA ESPECÍFICA DE LA SECCIÓN EN LA QUE LE CORRESPONDE Y, DESDE LUEGO, LA IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA QUE LE CORRESPONDA”; ENSEGUIDA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, PROFDR. ALFREDO CARBALLO COTA, QUIEN CONSULTÓ “¿EN EL CASO DE UN CIUDADANO, DE UN MUNICIPIO, QUE SE ENCUENTRE EN ESE MOMENTO EN LA VOTACIÓN, PARA VOTAR PARA GOBERNADOR LO PUEDE HACER?”. -----

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “CON MUCHO GUSTO LE COMENTAMOS QUE LAS HIPÓTESIS QUE MARCA LA LEY PARA EL VOTO DEL CIUDADANO EN TRÁNSITO SON MUY ESPECÍFICAS, SI SE ENCUENTRA FUERA DE SU DISTRITO, PERO DENTRO DE SU MUNICIPIO PODRÁ VOTAR POR PRESIDENTE MUNICIPAL Y GOBERNADOR DEL ESTADO, SI SE ENCUENTRA FUERA DE SU MUNICIPIO Y FUERA DE SU DISTRITO PODRÁ VOTAR, EXCLUSIVAMENTE, POR GOBERNADOR DEL ESTADO”; ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, PREGUNTÓ: “¿EN LA FORMA VA EL NOMBRE DE ÉL, LO MISMO, COMO DIREMOS, AQUEL QUE NO TIENE CREDENCIAL Y TODO ESO, O A DÓNDE SE ESPECIFICA?”. -----

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “ESTAMOS HABLANDO EN TODO CASO DE UN CIUDADANO QUE VA A VOTAR EN UNA CASILLA ESPECIAL, QUE TENDRÁ UN LISTADO ESPECIAL, DONDE SE HACE LA REFERENCIA DE QUE ESTÁ EN TRÁNSITO, PRESENTA SU CREDENCIAL Y, ENTONCES, SE LE DEJA VOTAR, ¿SÍ?, PORQUE EL CIUDADANO QUE SEA INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL TENDRÁ UNA CAPACITACIÓN DIFERENCIADA Y SE LE VA A DECIR, EL CIUDADANO TIENE QUE ACREDITAR, PRIMERO, QUE TIENE CREDENCIAL PARA VOTAR,

ENSEGUIDA, EN QUÉ SUPUESTO DE LOS YA MENCIONADOS SE ENCUENTRA Y, EN TERCER MOMENTO, PARA QUÉ ELECCIÓN LE VAMOS A PERMITIR VOTAR, LAS CASILLAS ESPECIALES TIENEN, COMO SU NOMBRE LO INDICA, SU MUY ESPECIAL TRÁMITE Y, DESDE LUEGO, LA INVITACIÓN, DESDE ESTE MOMENTO, AHORA QUE NOS DA LA INVITACIÓN DE MENCIONARLO, ES LA INVITACIÓN AL VOTO, PRIMERO, EN LA ORIENTACIÓN DE SU SECCIÓN Y SU CASILLA QUE LE CORRESPONDA, Y EN LOS MENOS CASOS EN LAS CASILLAS ESPECIALES, RECUERDEN QUE SIEMPRE, TRADICIONALMENTE, SE GENERAN PROBLEMAS, PORQUE EL CIUDADANO ACUDE A LA CASILLA ESPECIAL Y SE LE REFERENCIA PARA QUE VOTE EN LA CASILLA QUE LE CORRESPONDE, LUEGO HAY CIERTA MOLESTIA CIUDADANA, ¿PERO QUÉ VAMOS A CUIDAR?, LAS CASILLAS ESPECIALES TIENEN UN NÚMERO LIMITADO DE BOLETAS, DEJARLAS PARA QUIEN VERDADERAMENTE SE ENCUENTRE EN ESA HIPÓTESIS Y REFERENCIAR AL CIUDADANO A LA SECCIÓN QUE LE CORRESPONDA”; DICHO LO ANTERIOR CONSULTÓ: ¿ALGUNA OTRA PREGUNTA?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE TOMARA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DE “LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMPLEMENTARIA QUE HEMOS CONOCIDO ESTA TARDE”. - - - -  
- - - - LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 06 (SEIS) DE FEBRERO DE 2011 (DOS MIL ONCE); LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - -  
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE LA PRESENTE REUNIÓN. - - - -  
- - - - LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ERA REFERENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE CASILLAS ESPECIALES APROBADAS POR LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES Y DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DEL NÚMERO DE BOLETAS A UTILIZARSE EN CASILLAS ESPECIALES. - - - -  
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO SIETE LE VAMOS A CEDER LA PALABRA AL CONSEJERO MARTÍN AGUILAR, PARA QUE NOS CONTEXTUALICE Y ENSEGUIDA PROCEDAMOS A FORMALIZAR LA PROPUESTA DEL NÚMERO DE BOLETAS A UTILIZARSE EN CASILLAS ESPECIALES, ADELANTE”. - - - -  
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “COMO BREVEMENTE SE EMPEZÓ A MANEJAR YA LO DE LAS CASILLAS ESPECIALES, COMENTARLES QUE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES HICIERON LA APROBACIÓN DE DIEZ CASILLAS ESPECIALES, QUE TRADICIONALMENTE, DEBO DE COMENTARLO, EN LOS PROCESOS SE HAN VENIDO INSTALANDO, EN EL DISTRITO III (TRES), PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE LA PAZ, SE INSTALA UNA, EN EL DOMICILIO, CALLE GENERAL FÉLIX ORTEGA, ENTRE GENERAL MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN Y BENITO

JUÁREZ, DONDE SE ENCUENTRA LA ESCUELA NORMAL URBANA, AHÍ SE INSTALA UNA CASILLA ESPECIAL; UNA MÁS EN EL DISTRITO VI (SEIS), PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TODOS SANTOS, EN EL HEROICO COLEGIO MILITAR, ENTRE ZARAGOZA Y DEGOLLADO, DONDE SE ENCUENTRA EL PARQUE PÚBLICO LOS PINOS; UNA MÁS, EN SAN JOSÉ DEL CABO, EN EL DISTRITO VII (SIETE), EN CARRETERA TRANSPENINSULAR, KILÓMETRO 106 (CIENTO SEIS), DONDE SE ENCUENTRA LA ESTACIÓN GASOLINERA; EN EL DISTRITO IX (NUEVE), PERTENECIENTE A CIUDAD CONSTITUCIÓN, SE APROBÓ UNA CASILLA ESPECIAL, EN EL BLVD. OLACHEA, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y MARIANO MATAMOROS, SIN NÚMERO, COL. CENTRO, DONDE SE ENCUENTRA LA PLAZA DE ARMAS IGNACIO ZARAGOZA, COMO REFERENCIA ESTÁ FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL; EN LA CIUDAD DE LORETO, EN EL DISTRITO XII (DOCE), SE APROBÓ UNA CASILLA ESPECIAL, EN EL BLVD. SALVATIERRA, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y LUIS DONALDO COLOSIO, SIN NÚMERO, COL. CENTRO, DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL, MARCELO RUBIO, A UN COSTADO DE BANAMEX, COMO REFERENCIA; EN EL DISTRITO XIII (TRECE), EN SANTA ROSALÍA, EN EL DOMICILIO OBREGÓN Y CALLE PLAYA S/N, COL. CENTRO, C.P. 23920, DONDE SE ENCUENTRA EL COLEGIO SALVATIERRA, FRENTE AL PARQUE MORELOS; EN EL DISTRITO XIV (CATORCE), PERTENECIENTE AL VIZCAÍNO, APROBÓ DOS CASILLAS ESPECIALES, UNA EN GUERRERO NEGRO Y UNA EN VIZCAÍNO, LA DE VIZCAÍNO EN LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, KILÓMETRO 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), DONDE SE ENCUENTRA LA TERMINAL DE AUTOBUSES, FRENTE A LA GASOLINERA, EN GUERRERO NEGRO EN EL BLVD. EMILIANO ZAPATA S/N, COL. ESTADO 30, DONDE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD DEL LIC. ANTONIO ROCHA NÚÑEZ, CASI FRENTE AL RESTAURANTE MALARRIMO; EN CABO SAN LUCAS, EN EL DISTRITO XVI (DIECISÉIS), SE APROBARON DOS CASILLAS ESPECIALES, UNA EN EL BLVD. ANTONIO MIJARES, ESQUINA CON VALERIO GONZÁLEZ CANSECO, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 23400, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE SE ENCUENTRA EL CECATI NO. 106, A UN COSTADO DE LA CENTRAL DE BOMBEROS, RECUERDEN QUE EL DISTRITO XVI (DIECISÉIS) ABARCA PARTE DE SAN JOSÉ DEL CABO Y PARTE DE CABO SAN LUCAS, POR ESO, EN ESTE CASO, ESTÁ EN SAN JOSÉ DEL CABO, Y LA DE CABO SAN LUCAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA NIÑOS HÉROES, COL. ILDEFONSO GREEN, DONDE SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA ILDEFONSO GREEN, A CINCUENTA METROS DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN, FRENTE DULCERÍA ROSY, BUENO ÉSAS SON LAS UBICACIONES QUE LOS PROPIOS COMITÉS DISTRITALES APROBARON PARA LAS CASILLAS ESPECIALES”. - - -  
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: “TRADICIONALMENTE SE HAN INSTALADO LAS MISMAS DIEZ CASILLAS, LOS LUGARES NO HAN VARIADO SUSTANCIALMENTE, LA LEY ESTABLECE QUE ESTAS CASILLAS ESPECIALES DEBERÁN TENER UN NÚMERO NO MAYOR DE 200 (DOSCIENTAS) BOLETAS, TRADICIONALMENTE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS SE HAN PRONUNCIADO PORQUE SEAN

LAS 200 (DOSCIENTAS) Y NINGUNA MÁS, POR LA MISMA CIRCUNSTANCIA DE QUE LAS CASILLAS ESPECIALES PERMITEN LA AFLUENCIA DE VOTANTES, A VECES, NO ORDENADA Y, BUENO, EL PROYECTO DE ACUERDO AL RESPECTO ES QUE CONSERVEMOS EL NÚMERO DE 200 (DOSCIENTAS) BOLETAS EN CADA UNA DE LAS CASILLAS ESPECIALES, SIN EMBARGO, ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, HISTÓRICAMENTE SE HAN APROBADO LAS 200 (DOSCIENTAS) BOLETAS, HISTÓRICAMENTE LOS CIUDADANOS HAN MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD, PORQUE, BUENO, ACUDEN POR COMODIDAD A ESTAS CASILLAS A VOTAR, SIN EMBARGO, ES PARTE DE LA EDUCACIÓN QUE TENEMOS QUE IR FOMENTANDO EN EL CIUDADANO, Y PRECISAMENTE PORQUE ES CAUSA DE LOS MAYORES, Y MÁS RÍSPIDOS, COMENTARIOS O DISCUSIONES, EN LA ETAPA POSELECTORAL, LA MECÁNICA QUE SE DA EN LA VOTACIÓN DE LAS CASILLAS ESPECIALES, ENTONCES, LA PROPUESTA FORMAL ES QUE SE CONSERVE EL NÚMERO, SIN EMBARGO, ESTAMOS ATENTOS A LAS CONSIDERACIONES QUE LES MEREZCA EL TEMA”; DESCRITO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, DR. ÁLVARO FOX PEÑA, QUIEN PREGUNTÓ: “¿DE LAS DIEZ CASILLAS ELECTORALES MÁS O MENOS CORRESPONDEN A DOS POR MUNICIPIO?”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, ACLARÓ: “NO NECESARIAMENTE, POR MUNICIPIO, EN EL CASO DE LA PAZ, ESTÁ EN EL DISTRITO III (TRES) Y EN TODOS SANTOS, QUE TODAVÍA PERTENECE A DICHO MUNICIPIO; EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL CABO SON TRES, UNA EN EL DISTRITO VII (SIETE) Y DOS EN EL DISTRITO XVI (DIECISÉIS); EN EL CASO DE MULEGÉ TENEMOS TRES, UNA EN SANTA ROSALÍA, UNA EN VIZCAÍNO Y UNA EN GUERRERO NEGRO, Y UNA MÁS EN LORETO, ASÍ COMO OTRA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “ES IMPORTANTE QUE RECORDEMOS QUE LA AUTORIDAD QUE TIENE ATRIBUCIÓN PARA DETERMINAR EL NÚMERO Y LA UBICACIÓN DE CASILLAS SON LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, Y QUE ELLOS HAN TOMADO ESTE ACUERDO, LA INFORMACIÓN QUE ESTA TARDE VENIMOS A PROPORCIONAR ES LA COMPILACIÓN DE LAS DECISIONES QUE LOS COMITÉS DISTRITALES TOMARON EN SU MOMENTO, QUE YA CONOCIERON LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSISTIR QUE ESTÁN REFERENCIADAS POR UN ELEMENTO HISTÓRICO, DESDE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) SE UBICÓ ESTE NÚMERO DE CASILLAS Y, DESDE LUEGO, SE HA RESPETADO EL NÚMERO MÁXIMO QUE ESTABLECE LA LEY, DE BOLETAS A UTILIZARSE EN ELLAS”; DICHO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?”, Y DESPUÉS AGREGÓ: “¿NOS PRONUNCIAMOS POR LAS MISMAS 200 (DOSCIENTAS) QUE ESTABLECE LA LEY?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE “CONSERVAR EL NÚMERO DE 200 (DOSCIENTAS)

BOLETAS EN CADA UNA DE LAS DIEZ CASILLAS ESPECIALES QUE SE HAN APROBADO POR LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES”. -----  
- - - - LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE CASILLAS ESPECIALES APROBADAS POR LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES Y DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DEL NÚMERO DE BOLETAS A UTILIZARSE EN CASILLAS ESPECIALES; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----  
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA CORRESPONDIENTE. -----  
- - - - LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LAS CASILLAS UBICADAS EN SECCIONES MIXTAS SE CONSIDERARÁN COMO RURALES PARA LOS EFECTOS DE ACREDITACIÓN, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE REPRESENTANTES GENERALES. -----  
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: “PARA CONTEXTUALIZAR EL PUNTO COMENTAR, ES DE TODOS USTEDES CONOCIDO, QUE LA LEY ELECTORAL HABLA DE LA FIGURA DEL REPRESENTANTE GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, Y HACE UNA DISTINCIÓN DE QUE NÚMERO DE REPRESENTANTES PUEDEN ACREDITAR, HASTA POR CINCO CASILLAS URBANAS Y HASTA POR TRES CASILLAS RURALES, EN ESTA OCASIÓN PENSANDO EN FACILITARLE EL TRABAJO DE ESTRUCTURA ELECTORAL A LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE CONJUNTAMENTE CUIDEMOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN LA VOTACIÓN, Y EL RESPETO A LA VOLUNTAD CIUDADANA, QUE, DESDE LUEGO, SON CONSIDERACIONES QUE ESTÁN VERTIDAS EN EL PROYECTO DE ACUERDO, PROPONEMOS QUE SE CONSIDEREN RURALES LAS CASILLAS UBICADAS EN SECCIONES MIXTAS, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR REPRESENTANTES GENERALES, HASTA POR TRES QUE ESTÉN UBICADAS EN MIXTAS, PARA CONSIDERARLAS COMO SI FUERAN RURALES, PORQUE TRADICIONALMENTE ESTO NOS GENERA UNA PROBLEMÁTICA, EL PARTIDO POLÍTICO, INDISTINTO, NOS HA HECHO EL COMENTARIO, ‘COMO DEBO DE CONTABILIZAR, SI SON MIXTAS CÓMO LE HAGO PARA QUE MI REPRESENTANTE GENERAL PUEDA IR Y ABARCAR CASILLAS QUE ESTÁN MUY DISPERSAS GEOGRÁFICAMENTE’, BUENO, EL INTERÉS ES QUE CONJUNTAMENTE CUIDEMOS LA ELECCIÓN Y QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, USTEDES, TENGAN LA OPORTUNIDAD DE TENER MÁS REPRESENTANTES GENERALES Y HAGAMOS LA CONSIDERACIÓN DE SECCIÓN MIXTA COMO RURAL, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE SUS REPRESENTANTES”; DESCRITO LO ANTERIOR PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO; LUEGO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR

AGUILAR. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “SI ME PERMITE LICENCIADA HACER ALGUNAS PRECISIONES, EN RAZÓN AL NÚMERO QUE TENEMOS DE SECCIONES MIXTAS POR DISTRITO, PARA QUE TENGAMOS UNA IDEA, EN EL CASO DEL DISTRITO I (UNO) EXISTEN 55 (CINCUENTA Y CINCO) URBANAS, MIXTAS 6 (SEIS), ENTONCES NOS DARÍAN UN TOTAL DE 61 (SESENTA Y UNO); EN EL CASO DEL DISTRITO II (DOS) TENEMOS 40 (CUARENTA) URBANAS, AHÍ NO TENEMOS MIXTAS NI RURALES; EN EL CASO DEL DISTRITO III (TRES) TENEMOS 37 (TREINTA Y SIETE) SECCIONES URBANAS Y 4 (CUATRO) MIXTAS; EN EL CASO DEL DISTRITO IV (CUATRO), 42 (CUARENTA Y DOS) URBANAS, 40 (CUARENTA) MIXTAS Y 5 (CINCO) RURALES; EN EL CASO DEL DISTRITO V (CINCO) TENEMOS 45 (CUARENTA Y CINCO) URBANAS, 7 (SIETE) MIXTAS Y 13 (TRECE) RURALES; EN EL DISTRITO VI (SEIS) , BUENO, ESTÁ MEDIO BORRADO EL DATO AQUÍ, PERO TENEMOS 7 MIXTAS, QUE PASARÍAN A CONSIDERARSE RURALES; EN EL DISTRITO VII (SIETE) TENEMOS 44 (CUARENTA Y CUATRO) URBANAS; 30 (TREINTA) MIXTAS Y 26 (VEINTISÉIS) RURALES; EN EL DISTRITO VIII (OCHO) 109 (CIENTO NUEVE) URBANAS, 9 (NUEVE) MIXTAS Y 2 (DOS) RURALES; EN EL DISTRITO IX (NUEVE) TENEMOS 20 (VEINTE) URBANAS, 6 (SEIS) MIXTAS Y 1 (UNA) RURAL; EN EL DISTRITO X (DIEZ) TENEMOS 31 (TREINTA Y UN) URBANAS 0 (CERO) MIXTAS Y 5 (CINCO) RURALES; EN EL DISTRITO XI (ONCE) TENEMOS 10 (DIEZ) URBANAS, 10 (DIEZ) MIXTAS Y 15 (QUINCE) RURALES; EN EL DISTRITO XII (DOCE) TENEMOS 16 (DIECISÉIS) URBANAS, 3 (TRES) MIXTAS Y 16 (DIECISÉIS) RURALES; EN EL DISTRITO XIII (TRECE) TENEMOS 15 (QUINCE) URBANAS, 8 (OCHO) MIXTAS Y 7 (SIETE) RURALES; EN EL DISTRITO XIV TENEMOS 15 URBANAS, 9 MIXTAS Y 3 RURALES; EN EL DISTRITO XV (QUINCE) TENEMOS 2 (DOS) URBANAS, 5 (CINCO) MIXTAS Y 13 (TRECE) RURALES, CREO QUE A ESE DOS LE FALTA UN DATO; EN EL DISTRITO XVI (DIECISÉIS) TENEMOS 43 (CUARENTA Y TRES) URBANAS, 15 (QUINCE) MIXTAS Y 0 (CERO) RURALES, ESTO PARA QUE SE DEN UNA IDEA DE QUE EN TOTAL, EN TODO EL ESTADO, TENEMOS 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) SECCIONES MIXTAS, ENTONCES, PARA EFECTOS DE CONSIDERARLAS PARA EL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE CONSIDERARÍA COMO RURALES”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA AGRADECIÓ AL CONSEJERO ELECTORAL EN CITA LA INFORMACIÓN, Y ENSEGUIDA COMENTÓ: “ME GUSTARÍA OÍR LA OPINIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A ESTE ASUNTO, ES A QUIEN LES IRROGA UN BENEFICIO DIRECTO Y CUALQUIER CONSIDERACIÓN ES BIENVENIDA, SI NO HAY NINGUNA PARTICIPACIÓN ENTENDEMOS QUE ESTAMOS DE ACUERDO, ENTONCES, EN CONSIDERAR LAS CASILLAS MIXTAS COMO RURALES, PARA EFECTO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES GENERALES, LA SÚPLICA RESPETUOSA PARA QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS ENCARGADOS DE LA SECRETARÍA DE ELECCIONES U ÓRGANO EQUIVALENTE EN CADA PARTIDO POLÍTICO, PARA QUE TOMEN NOTA Y CONSIDERAR QUE LOS PLAZOS PARA EL

REGISTRO DE ESTOS REPRESENTANTES ESTÁN NÍTIDAMENTE SEÑALADOS EN LA LEY, HACEMOS VOTOS PORQUE TENGAN TANTOS REPRESENTANTES COMO CASILLAS INSTALEMOS EL 06 (SEIS) DE FEBRERO PRÓXIMO, PARA QUE CONJUNTAMENTE CUIDEMOS EL VOTO DE LOS CONCIUDADANOS. LE RUEGO A LA SECRETARÍA QUE TOMÉ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA, EN ESTE CASO, DEL ACUERDO, EN EL QUE SE DETERMINA QUE LAS CASILLAS UBICADAS EN SECCIONES MIXTAS SE CONSIDERARÁN COMO RURALES, PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE REPRESENTANTES GENERALES”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LAS CASILLAS UBICADAS EN SECCIONES MIXTAS SE CONSIDERARÁN COMO RURALES PARA LOS EFECTOS DE ACREDITACIÓN, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE REPRESENTANTES GENERALES; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PARA QUE AL ACUERDO RECIÉN APROBADO “SE LE DÉ LA DIFUSIÓN DE ESTILO Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PROPIO INSTITUTO”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL EXPRESÓ QUE TOMABA LA NOTA CORRESPONDIENTE. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL PLEBISCITO. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: “RECORDAR QUE PARALELO AL PROCESO ELECTORAL QUE TENDRÁ SU JORNADA ELECTORAL EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DEL PRÓXIMO AÑO, DERIVADO DE LA PETICIÓN QUE NOS FORMULÓ EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DIPUTADO SILVESTRE DE LA TOBA CAMACHO, ESTAMOS LLEVANDO A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA PREPARACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA, PLEBISCITO, COMO LO SEÑALA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE CONSULTAREMOS A LOS CIUDADANOS DE UNA ZONA ESPECÍFICA DE 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES DEL NORTE DE LA ENTIDAD, RESPECTO A SI ESTÁN CONFORMES CON QUE SE CREE UN SEXTO MUNICIPIO DENTRO DEL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HEMOS ESTADO ACORDANDO EN ESTE CONSEJO GENERAL, PREVIAMENTE, EN SESIONES ANTERIORES, DESDE LA FECHA EN QUE LLEVARÍAMOS A CABO LA CONSULTA, DESDE LA DOCUMENTACIÓN QUE VAMOS A UTILIZAR, DESDE LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE ESTÁ ATENDIENDO ESTE COMPROMISO LEGAL, EN ESTA OCASIÓN VAMOS A

CONOCER YA LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO, DERIVADO DE UNA TAREA DE CAMPO QUE ATENDIERON LOS PROPIOS CONSEJEROS MARTÍN AGUILAR Y JOSÉ LUIS GRACIA, DESDE LUEGO TAMBIÉN LOS CONSEJEROS LENIN LÓPEZ Y VALENTE SALGADO, QUE HAN ESTADO ATENDIENDO POR LA PARTE QUE LES CORRESPONDE Y SEGÚN SUS TAREAS ESTE EVENTO, QUIERO SER MUY PRECISA Y COMENTARLO, SER CLARA Y ROGARLES QUE HAGAMOS LA DIFUSIÓN PERTINENTE, HEMOS TENIDO LA VISITA EN ESTA INSTITUCIÓN DE DOS GRUPOS DE CIUDADANOS, UNOS QUE DESEAN QUE LA CABECERA MUNICIPAL DEL NUEVO MUNICIPIO SEA GUERRERO NEGRO Y OTROS QUE LA CABECERA MUNICIPAL DEL NUEVO MUNICIPIO SEA VIZCAÍNO, DECIR CLARAMENTE AL RESPECTO Y CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS, QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR, UNO, NI SIQUIERA SI SE CREA O NO UN MUNICIPIO Y, DOS, MUCHO MENOS EN QUÉ LUGAR VA A ESTAR LA CABECERA MUNICIPAL, ESTA TAREA ES ESTRICTAMENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, A QUIEN LE ESTÁ CONFERIDA LA FACULTAD DE CREAR, SUPRIMIR O EN TODO CASO FUSIONAR MUNICIPIOS, BAJO UN PROCEDIMIENTO MUY ESPECÍFICO, QUE EL PROPIO ARTÍCULO 122 (CIENTO VEINTIDÓS) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL TIENE SEÑALADO, REQUISITOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA O PLEBISCITO, QUE ES LO QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO TAL COMO LO SOLICITÓ LA SOBERANÍA DEL ESTADO, HEMOS SIDO RECIPIENDARIOS DE ALGUNAS EXPRESIONES DE CONTROVERSIA Y DE MOLESTIA DE LOS GRUPOS DE CIUDADANOS QUE YA MENCIONÉ, ALGUNOS ESTIMULADOS POR INTERESES QUE NO CONOCEMOS EL ORIGEN Y QUE REPROCHAMOS MUY ENÉRGICAMENTE, A NADIE CONVIENE QUE UN EVENTO DE ESTA NATURALEZA NO TENGA EL RESULTADO DESEADO O QUE SE ATENTE CONTRA EL MISMO FUERA DE LOS ESQUEMAS DE CONTROVERSIA QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE, DE LOS QUE NOSOTROS SOMOS MUY RESPETUOSOS Y ESTAREMOS DANDO CONSTANCIA, DESDE LUEGO, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS RESERVA LA PROPIA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMENTARLES QUE HEMOS VENIDO REALIZANDO ALGUNAS TAREAS COMO ES LA ENTREGA DE LA CARTA NOTIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE RESULTARON INSACULADOS, DERIVADO DE LA INSACULACIÓN QUE PRACTICAMOS EN ESTA MISMA SALA HACE ALGUNAS SESIONES, SI LO RECUERDAN USTEDES HEMOS ENCONTRADO EN MUCHOS CASOS LA NEGATIVA DEL CIUDADANO PARA PARTICIPAR Y LA ARGUMENTACIÓN ES, 'SI NO LE INCLUYEN A LA BOLETA QUE LA CABECERA MUNICIPAL ES VIZCAÍNO NO PARTICIPO', HEMOS HECHO LA INVITACIÓN A ESTOS GRUPOS, QUE ESTÁN EVIDENTEMENTE CONFLICTUADOS, PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE HAN RESULTADO INSACULADOS PARA SER PARTE DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO EN EL PLEBISCITO, SI SIMPATIZAN CON UNA U OTRA PROPUESTA, ACEPTEN SER FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA Y SEAN TESTIGOS VIVOS DEL RESULTADO MISMO DE LA VOTACIÓN, PARA QUE UNA VEZ QUE HAYA UN RESULTADO

CONFIRMEMOS SI ES DADO EL RESULTADO DE LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES DE LOS CASI 20,000 (VEINTE MIL) CIUDADANOS ASENTADOS EN ESTA ZONA, QUE ES LO QUE REQUIERE LA LEY PARA CONSIDERAR QUE EL PLEBISCITO ES APTO COMO UN ELEMENTO MÁS, CONSTITUCIONAL, PARA LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO, ES DECIR, NO SOLAMENTE LLEVAR A CABO UN PLEBISCITO SINO TENER CASI 14,000 (CATORCE MIL) VOTOS CONFORMES CON QUE SE CREE UN MUNICIPIO, ENTONCES, HEMOS HECHO ESTA INVITACIÓN ABIERTA A ESTOS GRUPOS, QUE YA VINIERON, QUE ESTUVIERON ACÁ CON NOSOTROS, QUE VENÍAN MUY MOLESTOS, NO ENTIENDEN ELLOS DE FORMALIDADES, HEMOS DICHO Y LO QUIERO DECIR PÚBLICAMENTE, INFORMARLOS, LO QUE HEMOS DICHO ACÁ, ES EL CONGRESO DEL ESTADO QUIEN LO SOLICITÓ Y EN TODO CASO QUIEN TIENE LA FACULTAD DE DESISTIRSE DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO, DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE SU SOLICITUD Y, EN ÚLTIMA INSTANCIA, DE CREAR O NO UN NUEVO MUNICIPIO, NO ES EL INSTITUTO, QUIERO DEJARLO MUY CLARO, Y ROGARLES, POR FAVOR, LA DIFUSIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, LO HAREMOS NOSOTROS A TRAVÉS DE LOS ESQUEMAS PERTINENTES, PERO ES IMPORTANTE QUE LO CONOZCAMOS COMO ÓRGANO ELECTORAL Y QUE PERMEEMOS ESE INFORMACIÓN, BIEN, AUN CUANDO HEMOS ENCONTRADO ESTA RETICENCIA CIUDADANA PARA PARTICIPAR, APUNTADAS EN LAS EXPRESIONES QUE YA COMENTÉ, EL TRABAJO NO HA PARADO, TENEMOS UNA ESTRUCTURA QUE SE APROBÓ EN ESTE CONSEJO, QUE TIENE INSTALACIONES EN EL PROPIO GUERRERO NEGRO, EN BAHÍA TORTUGAS, EN VIZCAÍNO, DONDE HEMOS HECHO LA CONTRATACIÓN DE APROXIMADAMENTE 30 (TREINTA) CAPACITADORES QUE SE HAN DADO A LA TAREA DE BUSCAR AL CIUDADANO, DE CAPACITARLO EN UNA PRIMERA INTENCIÓN, QUE ATENDIERON DE FORMA PERSONAL LOS CONSEJEROS AGUILAR Y JOSÉ LUIS, DE MANERA QUE ESTE DÍA Y PORQUE YA ESTÁ MUY PRÓXIMA LA CELEBRACIÓN DE ESTA CONSULTA CIUDADANA, QUE VA A SER EL 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, DOMINGO, EN ESTA OCASIÓN NOS VAN A INFORMAR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO, DONDE LAS VAMOS A UBICAR. PARA CONTEXTUALIZAR, TAMBIÉN, DECIRLES QUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE SE DEBE INSTALAR, A DIFERENCIA DEL PROCESO CONSTITUCIONAL, DONDE HABRÁ EN CADA SECCIÓN LA CASILLA QUE CORRESPONDA, CLASIFICADAS EN BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS, EN EL CASO DEL PLEBISCITO SERÁ UNA CASILLAS O UNA MESA RECEPTORA DE VOTO, PORQUE ASÍ TUVIMOS A BIEN LLAMARLE, HASTA POR CINCO SECCIONES ELECTORALES, SIN EMBARGO, POR CONSIDERAR LA DISPERSIÓN GEOGRÁFICA Y LA LEJANÍA DE LAS COMUNIDADES EN ESTA ZONA DEL ESTADO, SE HA CONSIDERADO UN NÚMERO QUE NO ATIENDE ESTRICTAMENTE A ESAS CINCO, ES DECIR, QUE FACILITE QUE EL CIUDADANO TENGA A SU ALCANCE LA MESA RECEPTORA, PARA QUE NO SEA UN MOTIVO POR EL CUAL SE INHIBA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN ESE SENTIDO LE VOY A ROGAR AL CONSEJERO AGUILAR QUE NOS

INFORME, EN TODO CASO, EN DONDE SE HA DETERMINADO LA UBICACIÓN DE ESTAS MESAS RECEPTORA DE PLEBISCITO, PARA QUE, EN SU MOMENTO Y POSTERIOR A LA INFORMACIÓN QUE SE NOS REFIERE, ESTEMOS EN CONDICIONES DE APROBAR O NO ESA UBICACIÓN”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL ABUNDÓ: “EFECTIVAMENTE SE INTEGRARON VARIOS CENTROS DE VOTACIÓN, DE TAL MANERA QUE POR LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE MARCA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SON UNA CASILLA, QUE TUVIMOS A BIEN LLAMAR MESA RECEPTORA, UNA POR CADA CINCO SECCIONES, MAS, SIN EMBARGO, COMO LO COMENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN ESTE MISMO CONSEJO APROBAMOS QUE FUERAN 26 (VEINTISÉIS) CASILLAS Y AUN ASÍ NO DA EL TOTAL DE SECCIONES QUE PERTENECEN A ESE TERRITORIO, ENTONCES, POR ESO SE MANEJARON CENTROS DE VOTACIÓN, MAS, SIN EMBARGO, ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN TRATAMOS DE QUE QUEDARA EQUILIBRADO EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE PUEDEN VOTAR EN CADA UNA DE LAS MESAS RECEPTORAS, UNO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN ES GUERRERO NEGRO, EN LA ESCUELA PRIMARIA MARCELO RUBIO, CUYA UBICACIÓN PARTICULAR ES LA DE CALLE DOMINGO CARBALLO FÉLIX, A UN COSTADO DE LA CASA DE LA CULTURA, COL. MARCELO RUBIO, EN ESTE CENTRO DE VOTACIÓN SE VA A INSTALAR LA MESA RECEPTORA 1 (UNO), 2 (DOS), 3 (TRES) Y 4 (CUATRO), QUE ESTARÍAN ATENDIENDO A LA SECCIONES 94 (NOVENTA Y CUATRO) Y 95 (NOVENTA Y CINCO); OTRO DOMICILIO DE ESTE MISMO CENTRO DE VOTACIÓN ESTARÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO, UBICADA EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, DONDE SE INSTALARÍA LA MESA 5 (CINCO) Y ESTARÍA ATENDIENDO A LAS SECCIONES 92 (NOVENTA Y DOS) Y 93 (NOVENTA Y TRES); OTRA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE VOTACIÓN DE GUERRERO NEGRO SERÍA LA ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO J. MÚJICA, UBICADA EN LA CALLE DOMINGO CARBALLO FÉLIX, EN LA COL. FUNDO LEGAL, EN ESTE CENTRO, EN ESTA DIRECCIÓN SE INSTALARÁN LAS MESAS 6 (SEIS), 7 (SIETE) Y 8 (OCHO), QUE ATENDERÍA A LAS SECCIONES 96 (NOVENTA Y SEIS) Y 97 (NOVENTA Y SIETE); EN LA ESCUELA PRIMARIA DAVID ALFARO SIQUEIROS, UBICADA EN LA CALLE SEBASTIÁN DE VIZCAÍNO, COL. INFONAVIT NUEVO, SE INSTALARÁN LAS MESAS 9 (NUEVE) Y 10 (DIEZ), Y ATENDERÍA A LA SECCIÓN 98 (NOVENTA Y OCHO); OTRO CENTRO DE VOTACIÓN SERÍA BAHÍA ASUNCIÓN, UBICADA EN LA ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS 1 (UNO), QUE ATENDERÁ A LAS SECCIONES 115 (CIENTO QUINCE) Y 116 (CIENTO DIECISÉIS), Y LA MESA 2 (DOS) ATENDERÁ PARTE DE LA 116 (CIENTO DIECISÉIS); EL CENTRO DE VOTACIÓN BAHÍA TORTUGAS, UBICADO EN LA ESCUELA PRIMARIA CUYA DIRECCIÓN ES PRIMERO DE SEPTIEMBRE Y AV. JUÁREZ, SE INSTALARÁN LAS MESAS 1 (UNO), QUE ATENDERÁN A LAS SECCIONES 107 (CIENTO SIETE), 109 (CIENTO NUEVE), Y LA MESA 2 (DOS) A LA SECCIÓN 108 (CIENTO OCHO); EL CENTRO DE V

OTACIÓN ESTERO LA BOCANA ESTARÍA EN LA ESCUELA PREPARATORIA, CUYA UBICACIÓN ES CALLE ABULÓN, DOMICILIO CONOCIDO, SE INSTALARÁ LA MESA 1 (UNO), QUE ATENDERÁ A LA SECCIÓN 114 (CIENTO CATORCE); EN ISLA NATIVIDAD SERÍA EL OTRO CENTRO, EN LA ESCUELA PRIMARIA TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE SE INSTALARÁ LA MESA 1 (UNO), QUE ATENDERÁ A LA SECCIÓN 105 (CIENTO CINCO); EN PUNTA ABREOJOS ESTARÍA OTRO CENTRO DE VOTACIÓN, UBICADO EN LA ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE MICHOACÁN, CUYO DOMICILIO ES AV. SAN IGNACIO ZARAGOZA Y GUILLERMO PRIETO S/N, DONDE SE INSTALARÁ UNA MESA 1 (UNO), QUE ATENDERÁ A LA SECCIÓN 119 (CIENTO DIECINUEVE) Y 120 (CIENTO VEINTE); UNA MÁS, EN EL RANCHO EL PILOTO SE COLOCARÁ UN CENTRO DE VOTACIÓN, UBICADO EN LA ESCUELA PRIMARIA EL PILOTO, DONDE SE INSTALARÁ UNA MESA 1 (UNO), QUE ATENDERÁ A LA SECCIÓN 102 (CIENTO DOS); OTRO CENTRO DE VOTACIÓN SERÁ EL DE VILLA ALBERTO ALVARADO ARÁMBURO, QUE SE UBICARÁ EN LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, CON DOMICILIO CALLE ALFREDO B. BONFIL S/N, COL. CENTRO Y AQUÍ SE INSTALARÁN DESDE UNA MESA 1 (UNO) HASTA LA 6 (SEIS), EN DONDE LA MESA 1 (UNO) ATENDERÁ LAS SECCIONES 101 (CIENTO UNO) Y 113 (CIENTO TRECE), Y LAS MESAS 2 (DOS), 3 (TRES), 4 (CUATRO), 5 (CINCO) Y 6 (SEIS), ATENDERÁN A LA SECCIÓN 104 (CIENTO CUATRO), ES UNA SECCIÓN MUY NUMEROSA; FINALMENTE TENDRÍAMOS EL CENTRO DE VOTACIÓN EJIDO DÍAZ ORDAZ, EN EL ÁREA TAMBIÉN DE VIZCAÍNO, UBICADO EN LA ESCUELA PRIMARIA PARALELO 28, CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DONDE SE INSTALARÁ UNA MESA 1 (UNO), QUE ATENDERÁ A LA SECCIÓN 103 (CIENTO TRES). ES CUANTO CONSEJERA". - - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA "INFORMACIÓN RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO", Y DESPUÉS APUNTÓ: "HABRÁ QUE ENTENDER QUE, EFECTIVAMENTE, SE HA CONSIDERADO LAS SECCIONES, POR CUANTO HACE AL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE ESTÁN ENLISTADOS AHÍ, SE CONSIDERA QUE ESTE DISEÑO ATIENDE PERFECTAMENTE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE ESTÁN DISPERSOS EN ESA ZONA, SI CONSIDERAMOS QUE SON 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES ELECTORALES Y SE PIENSA INSTALAR 26 (VEINTISÉIS) CASILLAS ESTAMOS CONSIDERANDO QUE SE ATIENDE PERFECTAMENTE EL ESPÍRITU DE LA LEY, SOBRE TODO DE FONDO LA TELEOLOGÍA QUE MUEVE ESTE PROCEDIMIENTO, QUE ES QUE UNA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS ASENTADOS EN ESTA ZONA PARTICIPE Y OPINE, CON RESPECTO A LA CREACIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO, TIENEN USTEDES A LA MANO, EN ESTE MOMENTO, LA INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO, DECIR QUE ESTA INFORMACIÓN SE BASA EN UN ACUERDO PREVIO QUE TOMAMOS, RESPECTO A ¿CUÁNTAS MESAS RECEPTORAS ÍBAMOS A UBICAR?, LE ESTAMOS DANDO DOMICILIO ÚNICAMENTE AL NÚMERO DE 26 (VEINTISÉIS), POR LAS CONSIDERACIONES QUE YA MENCIONÓ EL CONSEJERO AGUILAR"; DESCRITO LO ANTERIOR VOLVIÓ A PONER A LA

CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPOSICIÓN EN COMENTO BUENO Y LUEGO PRECISÓ: “SI BIEN LA LEY ELECTORAL SEÑALA QUE LAS MESAS RECEPTORAS, EN EL CASO DE UN PLEBISCITO, NO SE INTEGRAN POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SI CONSIDERA A ESTE CONSEJO, EN SU CONJUNTO, EN TOTAL INTEGRACIÓN, PARA QUE ATENDAMOS Y CALIFIQUEMOS EL RESULTADO DE ESTA CONSULTA CIUDADANA. CUALQUIER COMENTARIO ES BIENVENIDO”; ACTO SEGUIDO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. LIC. ULISES LOMELÍ MAYORAL, QUIEN PREGUNTÓ:”¿EL INSTITUTO YA CUENTA CON EL PRESUPUESTO QUE HABÍA APROBADO, EN SU MOMENTO, PARA REALIZAR EL PLEBISCITO?”. - - - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “LE COMENTO MUY PUNTUALMENTE QUE TENEMOS EN NUESTRAS ARCAS EL 50% (CINCIENTA POR CIENTO) DEL RECURSO, LO GESTIONAMOS DE ESTA MANERA ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, TAL COMO LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LO SEÑALA Y, BUENO, EL TECHO FINANCIERO EN UN 50% (CINCIENTA POR CIENTO) NOS PERMITE, EN ESTE MOMENTO, OPERAR COMO YA SE HA OPERADO EN UNA PRIMERA ETAPA DE TAREAS ORGANIZACIONALES, ALLÁ, PROPIAMENTE, EN EL TERRITORIO QUE SE PRETENDE CONSULTAR, Y ESPERAMOS QUE EN EL TRANCURSO DE LA SEMANA TENGAMOS EL RESTO DEL RECURSO”; DICHO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PREGUNTA?”; POSTERIORMENTE Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN ECONÓMICA “LA APROBACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA OPINIÓN CIUDADANA EN EL PLEBISCITO QUE CELEBRAREMOS, CON RESPECTO A LA CREACIÓN DE UN SEXTO MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”. - - - - - LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA Y DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL PLEBISCITO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “COMO LO SEÑALA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCEDEREMOS A HACER LA DIFUSIÓN, POR LOS MEDIOS PERTINENTES, DE LA UBICACIÓN DE ESTAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, PARA QUE LOS CIUDADANOS ESTÉN EN CONDICIONES DE SABER A DÓNDE TIENEN QUE REFERENCIARSE PARA EMITIR SU OPINIÓN Y, BUENO, VERÁN USTEDES EN LOS SIGUIENTES DÍAS, UN DESPLIEGUE EN ESE SENTIDO, DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, QUE ABARQUE LA ZONA QUE SE VA A CONSULTAR, PRECISAMENTE PARA QUE ESTEMOS EN CONDICIONES DE OBTENER EL RESULTADO QUE LEGALMENTE SE REQUIERE PARA EFECTOS DE QUE PROSPERE ESTA CONSULTA. SEGUIMOS ADELANTE”. - - - - - LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CIUDADANOS QUE ACTUARÁN COMO FUNCIONARIOS

DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO. -----  
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “PARA  
HABLARNOS DE ESTE TEMA LE VOY A CEDER LA VOZ, CON TODO GUSTO,  
AL CONSEJERO JOSÉ LUIS GRACIA, PARA QUE NOS INFORME CON  
RESPECTO A LA CAPACITACIÓN PLEBISCITARIA, EN ESTE CASO Y, DESDE  
LUEGO, COMO SE HA DESIGNADO YA A FUNCIONARIOS DE LAS MESAS  
RECEPTORAS DE VOTO. ADELANTE CONSEJERO”. -----  
- - - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “INFORMAR AL SENO DE  
ESTE CONSEJO QUE, TAL COMO LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
LO SEÑALA EN EL ARTÍCULO 30 (TREINTA), FRACCIÓN III (TERCERA), EN  
DONDE HABLA ACERCA DE LA PREPARACIÓN, ELECCIÓN, INSTALACIÓN,  
UBICACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE  
CASILLA, ESTOS TRABAJOS YA SE HAN IDO REALIZANDO Y  
DESARROLLANDO EN EL ÁREA QUE VA A SER CONSIGNADA EN ESTOS  
TRABAJOS, ACABAMOS DE RECIBIR LA INFORMACIÓN, AHORITA  
ESTÁBAMOS ESCUCHANDO QUE DE ESE UNIVERSO DE CERCA DE 19,655  
(DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) CIUDADANOS,  
BUENO, SE INSACULÓ EL 10% (DIEZ) POR CIENTO, ESTUVIMOS AQUÍ, LO  
HICIMOS EN EL SENO DE ESTE CONSEJO, AHÍ TUVIMOS UN TOTAL DE  
1,965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO) INSACULADOS, QUE SE HAN  
ESTADO VISITANDO A EFECTO DE PODER EXTRAER DE AHÍ A LOS  
POSIBLES FUNCIONARIOS, SE VAN A INSTALAR 26 (VEINTISÉIS) MESAS  
RECEPTORAS, LO QUE IMPLICA TENER 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS)  
FUNCIONARIOS, ES DECIR, PRESIDENTE, SECRETARIO, DOS  
ESCRUTADORES Y TRES SUPLENTE GENERALES, ESE TRABAJO LO HAN  
ESTADO REALIZANDO, COMO BIEN APUNTABA LA CONSEJERA  
PRESIDENTA, LOS CAPACITADORES QUE ESTÁN DESPLEGANDO SUS  
ACTIVIDADES EN AQUELLA ÁREA Y QUE, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA  
LA LEY, TENDRÁN QUE DESIGNARSE FUNCIONARIOS, YA LA  
COORDINACIÓN GENERAL, QUE ESTÁ ESTABLECIDA EN GUERRERO  
NEGRO Y LAS SUBCOORDINACIONES, ESTABLECIDAS EN GUERRERO  
NEGRO Y EN BAHÍA TORTUGAS, ESTÁN RECEPTANDO TODA LA  
INFORMACIÓN DE LOS CAPACITADORES Y LA LEY ESTABLECE QUE  
SERÁN, AL IGUAL QUE LOS COMITÉS DISTRITALES, QUIENES HAGAN LA  
ASIGNACIÓN DE LOS POSIBLES FUNCIONARIOS, DE ACUERDO A SU  
IDONEIDAD, ES DECIR, QUE DE ACUERDO AL PERFIL QUE TENGAN  
PODRÁN SER POSIBLES PRESIDENTES O POSIBLES SECRETARIOS, O  
POSIBLES ESCRUTADORES, Y LA LEY TAMBIÉN SEÑALA QUE DE NO SER  
POSIBLE INTEGRARSE DE ESA MANERA SE TENDRÁN QUE TOMAR DEL  
LISTADO NOMINAL O BIEN, EN EL ÚLTIMO DE LOS CASOS, EL DÍA DE LA  
JORNADA PLEBISCITARIA INCORPORARSE DE LA FILA, YA ESTÁN  
ESTABLECIDOS LOS POSIBLES FUNCIONARIOS, HABRÁ DE PUBLICARSE,  
COMO ESTABLECE LA LEY TAMBIÉN, AL IGUAL QUE EL DOMICILIO DE LAS  
MESAS DIRECTIVAS O MESAS RECEPTORAS, MÁS BIEN, DE LA DECISIÓN  
CIUDADANA EN EL CASO DE ESTE PLEBISCITO, ASÍ COMO LOS  
FUNCIONARIOS QUE HABRÁN DE INCORPORARSE A ATENDER ESTA  
JORNADA DEL 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE, A DESARROLLARSE EN LAS

LOCALIDADES DE GUERRERO NEGRO, VIZCAÍNO, BAHÍA ASUNCIÓN, BAHÍA TORTUGAS, EN FIN, TODAS LAS DELEGACIONES Y SECCIONES QUE COMPRENDE EL TERRITORIO QUE SE PRETENDE ERIGIR COMO NUEVO MUNICIPIO. ES CUANTO CONSEJERA”. -----

- - - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “¿TENDRÍAMOS LA INFORMACIÓN, NO IMPORTA QUE SEA GENERALIZADA CON RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS?”. -----

- - - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PRECISÓ: “SÍ, DE ALGUNA MANERA DE ESTOS 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) FUNCIONARIOS, ESTAMOS HABLANDO QUE SON SIETE FUNCIONARIOS POR CADA CASILLA, SON 26 (VEINTISÉIS), ESTAMOS HABLANDO, OBVIAMENTE, DE 26 (VEINTISÉIS) PRESIDENTES, 26 (VEINTISÉIS) SECRETARIOS, 52 (CINCUENTA Y DOS) ESCRUTADORES Y EL RESTO SERÍAN SUPLENTE GENERALES, LOS FUNCIONARIOS HAN SALIDO, COMO BIEN APUNTABA HACE RATO, DEL UNIVERSO QUE DIO LA INSACULACIÓN, QUE AQUÍ MISMO SE DIO Y QUE DE MANERA GENERAL TENEMOS LOS NOMBRES AQUÍ, PERO SERÍA MUY ABUNDANTE SEÑALAR TODOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN CONSIDERADAS PARA HACER LAS VECES DE FUNCIONARIOS ESE DÍA, INDEPENDIEMENTE DE QUE TENDRÁ QUE HACERSE UNA PUBLICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL TODOS HABRÁN DE ENTERARSE DE LOS DOMICILIOS DE ESAS MESAS RECEPTORAS, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ESTÁN CONSIDERADOS AQUÍ Y QUE OBVIAMENTE PERTENECEN, Y ESTÁN EN LISTADO NOMINAL DE ESAS SECCIONES QUE ESTÁN CONCURSANDO”. -----

- - - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUIEN TIENE ALGUNA PREGUNTA CON RESPECTO A LOS CIUDADANOS QUE ACTUARÁN COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE PLEBISCITO?”; ENSEGUIDA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN PREGUNTÓ: “¿NO SÉ SI TENGAMOS A LA MANO EL DOCUMENTO DONDE VIENE EL LISTADO DE LOS CIUDADANOS QUE VAN A ACTUAR COMO REPRESENTANTES EN LAS MESAS RECEPTORAS?”. -----

- - - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL SEÑALÓ: “SÍ, LO TENEMOS POR AQUÍ A NUESTRO ALCANCE, LO QUE ES EL DOCUMENTO, CON RESPECTO A LOS CIUDADANOS QUE HABRÁN DE INCORPORARSE COMO POSIBLES FUNCIONARIOS DE CASILLA Y QUE, EN UN MOMENTO DADO, PUDIÉRAMOS BRINDAR UNA COPIA, A EFECTO DE QUE PUDIERAN ENTERARSE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, PORQUE ES UNA INFORMACIÓN QUE VA A APARECER PÚBLICAMENTE EN LOS MEDIOS, PERO PUDIERAN ENTERARSE USTEDES, DE PRIMERA MANO, QUIÉNES VAN A SER ESOS FUNCIONARIOS”. -----

- - - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “ES LO PRUDENTE, TENDRÁN USTEDES A LA MANO, UNA VEZ QUE CONCLUYA LA SESIÓN, LA COPIA CORRESPONDIENTE, Y POR CUESTIÓN DE MÉTODO VAMOS A SOLICITARLE A LA SECRETARIA QUE PROCEDA A APROBAR, EN

NÚMERO Y, DESDE LUEGO, DE MANERA QUE SE REPRODUZCA ESTA INFORMACIÓN, A LOS CIUDADANOS QUE HAN SIDO DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE HACER LA PUBLICACIÓN QUE CORRESPONDA”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE LOS CIUDADANOS QUE ACTUARÁN COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PLEBISCITO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE INMEDIATAMENTE QUE CONCLUYA ESTA SESIÓN SE LE OTORQUE A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL CONGRESO DEL ESTADO, EL LISTADO DE LOS CIUDADANOS QUE FUERON CAPACITADOS Y DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA OPINIÓN CIUDADANA, EN LA CONSULTA DEL PRÓXIMO 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL MANIFESTÓ QUE TOMABA LA RESPECTIVA NOTA. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDIÓ SIENDO LAS 15:01 (QUINCE HORAS CON UN MINUTO) DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. CONSTE. -----

-